



UNIVERSIDAD AUTONOMA “JUAN MISAEL SARACHO”
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA
DE EDUCACION CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

A: Ing. Marcelo Hoyos
RECTOR DE LA U.A.J.M.S.

DE: Univ. Fernando Padilla Farfán
Univ. Elena Flores Arroyo
Univ. Jhenny Vega Romero

REF: INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS
DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CONTINUA
CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2012.

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Antecedentes

En cumplimiento al convenio firmado entre los representantes de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” y el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras se efectuara la auditoria especial de ingresos y egresos de la Secretaria de Educación Continua, por el periodo comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 2012.



Objetivo

El objetivo principal de nuestra auditoria es emitir una opinión independiente sobre los ingresos y egresos y si estos fueron ejecutados en estricto cumplimiento a lo establecido en el manual de procedimientos para el manejo de ingresos así como las normas y disposiciones legales referidas a la captación de recursos y a los gastos ejecutados por la dirección de posgrado.

Objeto

Se evaluará los documentos que sustentan las operaciones realizadas por la recaudación de ingresos y los gastos ejecutados, los mismos que se encuentran detalladas en el punto 1.4 del presente memorándum.

Alcance del examen

En el presente trabajo se aplico los procedimientos de auditoría, documentados en el programa de auditoría sobre las operaciones cuyos efectos se reflejan en la ejecución presupuestaria de INGRESOS Y EGRESOS, correspondientes al periodo comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 2012.



A continuación hacemos referencia de la cobertura mínima de los grupos que serán sujetos a nuestro examen:

GRUPO	IMPORTE S/G REGISTROS CONTABLES	COBERTURA %	COBERTURA Bs.
INGRESO	8.074.195	83%	6.698.663
EGRESO	4.235.605	29%	1.216.161
UTILIDAD	3.838.590		

Metodología

Para lograr alcanzar los objetivos de auditoría, las técnicas y procedimientos utilizados para la obtención de evidencia consistieron en:

- ✚ Recopilación de información de fuente interna y externa de la entidad a través de indagaciones, análisis y confirmaciones.
- ✚ Revisión y análisis de la documentación que sustenta la recaudación, los ingresos y los gastos ejecutados por la dirección de posgrado.



Normas, principios y disposiciones legales a ser aplicadas en el desarrollo de nuestro examen de auditoria

Las principales disposiciones legales a ser tomadas en cuenta en la realización de nuestro trabajo son las siguientes:

- ✚ Constitución política del estado
- ✚ Estatuto Orgánico de la universidad Autónoma Juan Misael Saracho
- ✚ Ley N° 1178 sistema de administración y control
- ✚ D.S. N° 23318-A reglamento de la responsabilidad por la función pública.
- ✚ Normas de auditoría gubernamental
- ✚ Ley N° 004 Marcelo Quiroga santa cruz
- ✚ R.S. N° 225557 Normas básicas del sistema de programación de operaciones
- ✚ R.S. N° 217055 Normas básicas del sistema de organización administrativa
- ✚ R.S. N° 225558 Normas básicas del sistema de presupuesto
- ✚ R.S. N° Normas básicas del sistema de administración de personal
- ✚ D.S. N° 0181 Normas básicas del sistema de bienes y servicios
- ✚ R.S. N° 218056 Normas básicas del sistema de tesorería del estado
- ✚ R.S. N° 218041 Normas básicas del sistema de crédito publico
- ✚ R.S. N° 216768 Normas básicas del sistema nacional de inversión publica
- ✚ R.S. N° 216779 Normas básicas del sistema nacional de planificación
- ✚ R,S, N° 222957 Normas básicas del sistema de contabilidad integrada.



1. RESULTADO DEL EXAMEN

1.1. Comprobantes sin firmas

De acuerdo a la revisión efectuada se pudo verificar que si bien la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho tiene como política proceder a firmar los comprobantes de Ingresos y Egresos, sin embargo existen algunos de ellos que no cuentan con la firma de elaboración, revisión y aprobación por parte de los funcionarios responsables de realizar esa labor.

Así tenemos los siguientes casos:

Comprobantes de Ingresos

Fecha	Cpbte N°	Descripción	Importe Bs	Sin Firmas de:
14/02/12	00007	Ingreso generado por Diferentes cobros de Maestrías.	3.070.	Jefe de Presupuesto
15/06/12	00244		29.780.	Jefe de Presupuestos y Contabilidad
23/07/12	00286		21.545.	

Comprobantes de Egresos:

Fecha	Cpbte N°	Descripción	Importe Bs	Sin Firmas de:
03/09/12	00976	Registro contable por la cancelación de Bono de te al personal administrativo.	2.275.	Administrador de la S.E.C
16/10/12	01312		2.606.	Jefe del Departamento de Finanzas.
07/11/12	01384	Pago de Servicios de Fotocopias.	5.642.	Director de Finanzas.



Lo observado anteriormente contraviene la R.S. N° 222957 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada que en su Título II, Capítulo II, Artículo 46 nos hace referencia a la responsabilidad de toda la información básica y complementaria que procesa la entidad deben estar firmados identificando nombres y cargos, dejando constancia de dicha labor efectuada en los comprobantes de ingresos y egresos.

Esta situación se presentó debido al descuido por parte de la Administradora y secretaria de la Secretaria de Educación Continua.

Lo descrito anteriormente puede ocasionar la dilución de responsabilidad como así la falta de control y supervisión por parte de los funcionarios encargados de la revisión y aprobación de los comprobantes de ingresos y egresos lo que resta confiabilidad en la información financiera.

Recomendamos a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir por escrito al Administrador de la S.E.C. Proceda a efectuar la revisión y aprobación de los comprobantes de Ingresos y Egresos, dejando constancia de dicha labor efectuada a través de la firma, sello y dar cumplimiento con lo establecido en la mencionada R.S.



1.2. Depósitos inoportunos

La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho tiene como política efectuar los depósitos en forma diaria e íntegra de los recursos recaudados a la cuenta fiscal del banco unión, sin embargo existen algunas recaudaciones de la Secretaría de Educación Continua que fueron depositados con un retraso de uno a nueve días

Así tenemos los siguientes casos:

Fecha	Prev N°	Descripción	Importe Bs	Días de retraso
14/02/12	00007	Ingreso generado por cobros de Maestrías, especialidades etc.	3.070.	9
20/06/12	00215	Ingreso generado por cobros de Maestrías	29.383.	4
09/07/12	00248	Ingreso generado por cobros de Maestrías, especialidades etc.	20.439.	4

Lo mencionado anteriormente contraviene a lo establecido en la R.S N° 218056 Normas Básicas del Sistema de Tesorería y Crédito Público que en su Título II, Capítulo único, Art. 18 que hace referencia que las recaudaciones derivadas por la prestación inmediata de Bienes y Servicios públicos podrán efectuarse en efectivo para su posterior depósito en las cuentas bancarias fiscales pertenecientes a la institución dentro de las 24 horas o al próximo día hábil.



Esta situación se presentó debido al descuido por parte de los responsables de caja por no realizar el depósito oportuno de lo recaudado en las cuentas fiscales de la institución.

Lo observado anteriormente puede ocasionar la pérdida o sustracción de recursos, consiguientemente posibles indicios de responsabilidad por no efectuar los depósitos en forma oportuna.

Recomendamos a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir por escrito al cajero o encargado del manejo de efectivo realizar los Depósitos oportunos del efectivo recaudado para evitar posibles pérdidas o sustracción de recursos que causen daño económico a la Entidad.

1.3. Falta de Documentación de sustento

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Secretaria de Educación Continua, se evidencio que existen algunos comprobantes de Ingresos y Egresos que no cuentan con la documentación necesaria y suficiente que respalde las operaciones realizadas por la captación y uso de recursos como ser: no cuentan con los resúmenes de cierre de caja, cotizaciones, Cuadro comparativo, nota recepción de almacenes, detalle de ingresos, certificación presupuestaria y otros.



Así tenemos los siguientes ejemplos:

Comprobantes de ingresos

Fecha	Cpbte N°	Descripción	Importe Bs
01/03/12	00034	Ingreso generado por diferentes cobros de Programas Maestrías, especialidades, etc.	22.161.
19/09/12	00431	Ingreso generado por cobros de Maestrías, Diplomados.	16.780.

Comprobantes de Egreso:

Fecha	Cpbte N°	Importe Bs	Doc. faltante
03/05/12	00303	1.050.	Nota de recepción de almacenes.
25/07/12	00753	233.010.	Cotizaciones.
04/10/12	01192	3.360	Nota de recepción de almacenes.

Lo descrito anteriormente incumple lo establecido en la R.S N° 222957 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada que en su Título III, Artículo 18 inciso a) menciona que se debe registrar todas las transacciones con la documentación de soporte necesaria y suficiente que corresponda a las operaciones ejecutadas.



Esta situación se presentó por el descuido de los responsables de Administración y Contabilidad de la Secretaria de Educación Continua al no exigir la presentación de la documentación necesaria al no realizar los resúmenes de cierre de caja en forma diaria y oportuna como así también al no ejercer un control interno previo a las operaciones por la cancelación de los diferentes bienes y/o servicios.

Esta situación puede ocasionar el mal uso de los recursos además de posibles pérdidas al no realizar el respectivo cierre de caja y que se realicen cancelaciones inadecuadas o innecesarias por algunos Bienes o Servicios que la S.E.C no haya recibido, también puede originar la dilución de responsabilidades entre los funcionarios que tienen la responsabilidad de realizar, obtener, revisar y aprobar los documentos.

Recomendamos a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir por escrito al Secretario de Gestión Administrativa, Director de Finanzas, Contador y Director de la Secretaria de Educación Continua, proceder a realizar, obtener y solicitar la documentación suficiente que respalde y garantice las cancelaciones efectuadas y evitar posibles indicios de responsabilidades.

1.4. Inadecuada apropiación presupuestaria

De acuerdo a la revisión efectuada se pudo evidenciar que en algunos comprobantes de egreso no se efectuó la apropiación presupuestaria de acuerdo al clasificador por el objeto del gasto y considerando el concepto de los gastos efectuados.



Así tenemos los siguientes casos:

Fecha	Cpbte N°	Descripción	Importe Bs
17/02/12	00019	Cancelación por concepto de hospedaje.	1.000.
17/02/12	00021	Cancelación por Servicios de Docencia.	4.176.
15/03/12	00106	Cancelación por concepto de hospedaje.	1.152.
27/07/12	00772	Cancelación por concepto de hospedaje.	1.500.

Lo expuesto anteriormente contraviene a lo establecido a la R.S N° 222957 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada que en su título III, inciso d) artículo 51 que hace referencia a los devengamiento del gasto se produce cuando se genera la obligación de pago y que implica la apropiación presupuestaria de acuerdo al concepto que lo ha originado.

Lo observado anteriormente se debe a la mala interpretación del concepto del gasto por parte de la contadora al no considerar adecuadamente el clasificador presupuestario.

Esta situación puede originar la sobrevaluación y subvaluación de las cuentas de egreso como así también afectando al presupuesto de los importes observados.

Recomendamos a la máxima autoridad ejecutiva instruir al contador de la dirección de posgrado efectuar la apropiación presupuestaria a las cuentas de gasto de acuerdo al concepto de pagos efectuados, considerando el clasificador presupuestario por objeto de gasto.



CONCLUSIÓN

De acuerdo a los objetivos de auditoría y a los resultados obtenidos del análisis efectuado de los ingresos y egresos de la dirección de posgrado, de la Secretaria de Educación Continua, dependiente de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, se concluye que las operaciones correspondientes del 2 de enero al 31 de diciembre del 2012 fueron ejecutadas de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, Decreto Supremo N° 0181 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Principios y Normas Generales y Básicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado, y otras disposiciones legales aplicables a nuestro examen; sin embargo se hace notar que se presentaron algunas deficiencias de Control Interno que no afectan significativamente a los resultados del examen las cuales se encuentran incluidas en el presente informe.

Tarija 30 de Noviembre de 2013

ELABORADO POR:



Fernando Padilla Farfán
ESTUDIANTE

Jhenny Vega Romero
ESTUDIANTE

Elena Flores Arroyo
ESTUDIANTE

REVISADO POR:

M.Sc. Lic. Walter J.
Muñoz Gareca
DOCENTE GUIA

AEE-2

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE COBERTURA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	IMPORTE ANALIZADO	%	IMPORTE NO ANALIZADO	%	IMPORTE TOTAL Bs.	COMENTARIO
25210	Consultoría por producto	AEE-3/12 979.934	74	AEE-3/12 344.301	26	AEE-/12 1.324.235	Los importes corresponden a los egresos del 2 de enero al 31 de diciembre de 2012.
25500	Publicidad	AEE-4/5 42.755	89	AEE-4/5 5.239	11	AEE-4/5 47.994	
25600	Servicios de imprenta y fotocopia	AEE-5/9 63.382	73	AEE-5/9 23.616	27	AEE-5/9 86.998	
26990	Otros	AEE-6/8 105.908	77	AEE-6/8 32.091	23	AEE-6/8 137.999	
31110	Gastos destinados al pago de refrigerio	AEE-7/5 24.182	84	AEE-7/5 4.749	16	AEE-7/5 28.931	
IMPORTE TOTAL		1.216.161		409.996		1.626.157	

T

T

T

T/R Trabajo realizado

T Sumado satisfactoriamente

✓ Verificado satisfactoriamente con mayor analítico presupuestario, comprobantes de egreso y otros

Nota.- Los egresos sujetos a examen corresponden de la fecha 2 de enero al 31 de diciembre de 2012 importes ejecutados en bolivianos por la dirección de POSGRADO, de los cuales se llevo a revisar el 75%

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 31110- GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9
						a	b	c								
14/02/2012	00006	Registro contable por la cancelación de bono de té al personal administrativo que corresponde a la dirección de posgrado por el mes de enero a diciembre de 2012.	1.254	10101002000	31110	N/A	✓	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por concepto de bono de té al personal administrativo
01/03/2012	00054	Registro contable por la cancelación de bono de té al personal administrativo que corresponde a la dirección de posgrado por el mes de enero a diciembre de 2012.	1.565	10101002000	31110	N/A	✓	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	
05/04/2012	00169	Registro contable por la cancelación de bono de té al personal administrativo que corresponde a la dirección de posgrado por el mes de enero a diciembre de 2012.	1.964	10101002000	31110	N/A	✓	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	
PASA A AEE-7/2			4.783	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>												

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 31110- GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO		
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9	
						a	b	c									
		VIENE DE AEE-7/1	4.783														
25/04/2012	00268	Registro contable por la cancelación de bono de té al personal administrativo que corresponde a la dirección de posgrado por el mes de enero a diciembre de 2012.	20	10101002000	31110	N/A	✓	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por concepto de bono de té al personal administrativo
08/05/2012	00333	Registro contable por la cancelación de bono de té al personal administrativo que corresponde a la dirección de posgrado por el mes de enero a diciembre de 2012.	2.067	10101002000	31110	N/A	✓	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
13/06/2012	00520	Registro contable por la cancelación de bono de té al personal administrativo que corresponde a la dirección de posgrado por el mes de enero a diciembre de 2012.	2.081	10101002000	31110	N/A	✓	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
PASA A AEE-7/3			8.951														

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 31110- GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS

FECHA	Nº COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO			
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9		
						a	b	c										
		VIENE DE AEE-7/2	8.951															
05/07/2012	00628	Registro contable por la cancelación de bono de té al personal administrativo que corresponde a la dirección de posgrado por el mes de enero a diciembre de 2012.	2.110	10101002000	31110	N/A	①	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓			Falta de planilla de pago de bono de té a los funcionarios.
01/08/2012	00814	Registro contable por la cancelación de bono de té al personal administrativo que corresponde a la dirección de posgrado por el mes de enero a diciembre de 2012.	2.225	10101002000	31110	N/A	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓			Cancelación por concepto de bono de té al personal administrativo
03/09/2012	00976	Registro contable por la cancelación de bono de té al personal administrativo que corresponde a la dirección de posgrado por el mes de enero a diciembre de 2012.	2.275	10101002000	31110	N/A	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	②	✓			Falta de firma en comprobante de la administradora de la secretaria de educación continúa.

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

PASA A	AEE-7/4	15.561
--------	---------	--------

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 31110- GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO		
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9	
						a	b	c									
		VIENE DE AEE-7/3	15.561														
28/09/2012	01152	Registro contable por la cancelación de bono de té al personal administrativo que corresponde a la dirección de posgrado por el mes de enero a diciembre de 2012.	2.100	10101002000	31110	N/A	✓	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por concepto de bono de té al personal administrativo.
16/10/2012	01312	Registro contable por la cancelación de bono de té al personal administrativo que corresponde a la dirección de posgrado por el mes de enero a diciembre de 2012.	2.606	10101002000	31110	N/A	✓	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	Ⓜ	✓	Falta de firma en comprobante del jefe de del departamento de finanzas.	
15/11/2012	01432	Registro contable por la cancelación de bono de té al personal administrativo que corresponde a la dirección de posgrado por el mes de enero a diciembre de 2012.	200	10101002000	31110	N/A	✓	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por concepto de bono de té al personal administrativo.	

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

PASA A	AEE-7/5	20.467
--------	---------	--------

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO
PARTIDA 31110- GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO		
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9	
						a	b	c									
		VIENE DE AEE-7/4	20.467														
30/11/2012	01553	Registro contable por la cancelación de bono de té al personal administrativo que corresponde a la dirección de posgrado por el mes de enero a diciembre de 2012.	2.485	10101002000	31110	N/A	✓	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por concepto de bono de té al personal administrativo
18/12/2012	01755	Registro contable por la cancelación de bono de té al personal administrativo que corresponde a la dirección de posgrado por el mes de enero a diciembre de 2012.	1.230	10101002000	31110	N/A	✓	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
IMPORTE VISTO			84%	24.182	AEE-2												
IMPORTE NO VISTO			16%	4.749	AEE-2												
TOTAL IMPORTE			100%	28.931	AEE-2												

T **T**

T/R Trabajo realizado

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

- T sumado satisfactoriamente
- ✓ Verificado con mayor analítico presupuestario, comprobantes de egreso, facturas, cheques y otros
- ① Falta documentación de sustento ver deficiencia N° 1 en AEE-III/1
- ② Comprobantes sin firmas N° 3 en AEE-III/3

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		



CONCLUSION

En base a los Objetivos de Auditoria y al análisis efectuado a las operaciones de Egreso de la Secretaria de Educación Continua de la Dirección de Posgrado Dependiente de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho se Concluye que las Operaciones correspondientes del 2 de Enero al 31 de Diciembre del 2012 , han sido ejecutadas de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 1178 de Administración y Control Gubernamental D.S. 0181 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Principios y Normas generales y Básicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la Republica y otras Disposiciones Legales y aplicables a nuestro examen; sin embargo se hace notar que se identificaron algunas deficiencias de Control Interno que se detallan los diferentes papeles de trabajo que van desde **AEE-1** A **AEE-8** las mismas que no afectan significativamente a la utilización de recursos por parte de la Secretaria de Educación Continua .

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25210-CONSULTORIA POR PRODUCTOS.

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9
						a	b	c								
21/03/2012	00123	Registro Contable por la cancelación a la Dra. Ana Sosa sobre la especialidad en Docencia Universitaria e investigación Educativa que se desarrollo en Tarija	28.440	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por diferentes Cursos de Maestrías
12/04/2012	00209	Cancelación por concepto de prestación de servicios de la Dra. Teresa Sanz C. que dicto la especialidad en Docencia Universitaria e Investigación Educativa II con sede Tarija	29.440	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
13/04/2012	00210	Registro Contable por la Cancelación por concepto de Prestación de servicios del Instituto de Idiomas correspondiente al mes de abril 2012 dependientes de la S.E.C	13.049	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
PASA A AEE-3/2			70.929													

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25210-CONSULTORIA POR PRODUCTOS.

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO		
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9	
						a	b	c									
		VIENE DE AEE-3/1	70.929														
02/05/2012	00293	Registro Contable por la cancelación por concepto de servicios de Docencia de la Dra. Consuelo Macías Docente de la Maestría en Hematología y Medicina Transfuncional que se desarrollo en Santa Cruz	21.926	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por diferentes Cursos de Maestrías.
03/05/2012	00304	Registro Contable por la cancelación por concepto de prestación de servicios de los Docentes del Instituto de Idiomas dependientes de la S.E.C	34.526	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
08/05/12	00335	Cancelación por concepto de prestación de Servicios de a la Dra. Teresa Sanz Docente de especialidad Investigativa	22.440	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
PASA A AEE-3/3			149.821														

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25210-CONSULTORIA POR PRODUCTOS.

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO			
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9		
						a	b	c										
		VIENE DE AEE-3/2	149.821															
08/05/2012	00336	Registro Contable por cancelación por concepto de docencia al Ing. Carlos Alberto Bera que desarrollo la especialidad en Tecnología de Construcción de Pavimentos.	28.051	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por diferentes Cursos de Maestrías.
15/05/2012	00352	Registro Contable por cancelación por concepto de servicios de los Docentes que figuran como Tribunales de la Maestría de educación superior VERSION III	27.022	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
17/05/2012	00397	Registro Contable por servicios de Docencia de los tribunales de la Maestría en Educación Superior Versión VII que se desarrollo en Tarija.	20.880	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
PASA A AEE-3/4			225.774															

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25210-CONSULTORIA POR PRODUCTOS.

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO		
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9	
						a	b	c									
		VIENE DE AEE-3/3	225.774														
31/05/2012	00466	Registro Contable por la cancelación por concepto de Honorarios a la Dra. Ileana Alfonso y Dra. Amauris Laurencio Docentes Tribunales del Postgrado de la Maestría en Educación Superior	20.880	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por diferentes Cursos de Maestrías.
05/06/12	00490	Cancelación por concepto de Honorarios MSC Malcolm Campbell Docente que dicto la Maestría en Enfermería.	23.050	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
31/05/2012	00496	Registro Contable por la Cancelación al Lic. Armando Gonzales que dicto la Maestría en Hematología que se desarrollo en Tarija.	30.717	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
PASA A AEE-3/5			300.622														

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25210-CONSULTORIA POR PRODUCTOS.

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO			
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9		
						a	b	c										
		VIENE DE AEE-3/4	300.622															
08/08/2012	00843	Registro Contable por la cancelación de la prestación de servicios de docencia de los tribunales de la Maestría en Neonatología y Pediatría.	31.484	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por diferentes Cursos de Maestrías.	
08/08/2012	00849	Registro Contable por la cancelación de la prestación de servicios del MSC Pedro Barrientos Loaiza que dicto clases de la Maestría en Derecho Laboral.	22.529	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
09/08/2012	00855	Registro Contable por cancelación de Honorarios al MSC Malcom Campbell Docente del Postgrado Salud que dicto clases de la Maestría en Enfermería.	27.459	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
PASA A AEE-3/6			389.094															

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25210-CONSULTORIA POR PRODUCTOS.

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO			
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9		
						a	b	c										
		VIENE DE AEE-3/5	389.094															
16/08/2012	00898	Registro Contable por la cancelación de la prestación de servicios del Dr. Amauris Laurencio y Dra. Gonzales tribunales de la Maestría en Educación Superior.	19.744	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por diferentes Cursos de Maestrías.
21/08/2012	00923	Registro Contable por Cancelación de prestación de Servicios al MSC Pedro Barrientos que dicto la Maestría en Derecho Laboral.	24.947	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
28/08/2012	00944	Registro Contable por la Cancelación de servicios de Docencia que figuran como Tribunales del Diplomado en Teoría y Práctica versión XXVIII	29.048	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
PASA A AEE-3/7			455.833															

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO
PARTIDA 25210-CONSULTORIA POR PRODUCTOS.

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO		
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9	
						a	b	c									
		VIENE DE AEE-3/6	455.833														
10/09/2012	01008	Registro Contable por la Cancelación de Honorarios a la Dra. Ileana Alfonzo Tribunal del Postgrado de la Maestría en Educación Superior .	25.940	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por diferentes Cursos de Maestrías.
12/09/2012	01021	Registro Contable por la Cancelación de Honorarios a la Dra. Ileana Alfonso y Dra. Amauris Laurencio Tribunales del Postgrado de la Maestría en Educación Superior	33.235	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
12/09/12	01022	Cancelación por concepto de Honorarios a la Dra. Selva Segada , Marta Jurado y Fonseca docentes que calificaron la tesis en Medicina Tradicional	29.050	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
PASA A AEE-3/8			544.058														

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO
PARTIDA 25210-CONSULTORIA POR PRODUCTOS.

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO		
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9	
						a	b	c									
		VIENE DE AEE-3/7	544.058														
26/09/2012	01132	Registro Contable por cancelación de Honorarios al Dr. Amauris Laurencio y Dra. Mirian Gonzales Tribunales del Postgrado de la Maestría en Educación superior.	39.188	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por diferentes Cursos de Maestrías.
10/10/2012	01206	Registro Contable por la Cancelación a la Dra. Margarita Sosa que dicto las clases de especialización en Docencia Universitaria e investigación Educativa.	23.083	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
10/10/2012	01221	Registro Contable por cancelación de servicios de los docentes que figuran como tribunales del diplomado en Teoría y Práctica que se desarrollo en Tarija.	34.641	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
PASA A AEE-3/9			642.970														

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO
PARTIDA 25210-CONSULTORIA POR PRODUCTOS.

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO			
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9		
						a	b	c										
		VIENE DE AEE-3/8	642.970															
09/11/2012	01415	Para registrar la cancelación por servicios de la Dra. Margarita Sosa que dicto la especialidad en docencia Universitaria e Investigación Educativa	33.050	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por diferentes Cursos de Maestrías.
07/12/2012	01611	Registro Contable por la cancelación por concepto de servicios de Docencia de la Dra. Consuelo Macías Docente de la Maestría en Hematología que se desarrollo en la Ciudad de Santa Cruz	34.150	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
10/12/2012	01637	Registro Contable por la cancelación al Dr. Amauris Laurencio y la Dra. Mirian Gonzales docentes tribunales de la Maestría en Educación Superior.	30.880	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
PASA A AEE-3/10			741.050															

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25210-CONSULTORIA POR PRODUCTOS.

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO			
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9		
						a	b	c										
		VIENE DE AEE-3/9	741.050															
11/12/12	01661	Cancelación por concepto de Servicios de Docencia al Lic. Armando Gonzales Docente de la Maestría en Hematología.	29.744	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por diferentes Cursos de Maestrías.
13/12/2012	01700	Registro Contable por la cancelación por concepto de Honorarios al MSC Malcolm Campbell Docente del Postgrado Salud que dicto la Maestría en Enfermería en Terapia Intensiva.	28.351	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
14/12/2012	01717	Registro Contable por la cancelación a los Docentes que figuraron como Tribunales del Diplomado en Teoría y practica versión XXVII	29.654	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
PASA A AEE-3/11			828.799															

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25210-CONSULTORIA POR PRODUCTOS.

FECHA	Nº COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO		
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9	
						a	b	c									
		VIENE DE AEE-3/10	828.799														
18/12/12	01744	Registro Contable por la Cancelación a los Docentes Asistentes de los programas de la Maestría en Farmacología clínica.	30.586	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por diferentes Cursos de Maestrías.
20/12/2012	01833	Registro Contable por la cancelación de Honorarios al Msc Pedro Barrientos Docentes de la Dirección del Postgrado que dicto la Maestría en Derecho Laboral.	31.114	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
21/12/2012	01850	Registro Contable por la cancelación de Honorarios a los MSC Fernando Osorio, Yuniel Comejo Docentes Tribunales del Postgrado Salud que calificaron la tesis de la Maestría en Enfermería Neonatología , Pediatría	24.702	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
PASA A AEE-3/12			915.201														

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25210-CONSULTORIA POR PRODUCTOS.

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO			
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9		
						a	b	c										
		VIENE DE AEE-3/11	915.201															
21/12/2012	01851	Registro Contable por la cancelación de Honorarios a los MSC Fernando Osorio , Selva Segado ,Marta Jurado Docentes Tribunales del Postgrado Salud que calificaron las Defensas de Tesis de la Maestría en Hematología y Medicina Transnacional	34.204	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por diferentes Cursos de Maestrías.
24/12/2012	01880	Registro Contable por la cancelación de Honorarios al Ing. Carlos Alberto Vera Cortez Docente de la Dirección del Postgrado que desarrollo la especialidad en Tecnologías de la Construcción de Pavimentos.	30.529	10101002000	25210	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
IMPORTE VISTO		74%	979.934	AEE-2														
IMPORTE NO VISTO		26%	344.301	AEE-2														
TOTAL IMPORTE		100%	1.324.235	AEE-2														

T

T

T/R Trabajo Realizado

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F		
J.V.R.		
E.F.A.		

- T Sumado satisfactoriamente
- ✓ Verificado con mayor analítico presupuestario, comprobantes de egreso, facturas, cheques y otros.

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F		
J.V.R.		
E.F.A.		

**UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CONTINUA
DIRECCION DE POSGRADO
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

PLANILLA DE DEFICIENCIA

REF. P/T	CONDICION	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACION	DISP. SUP	REF. INF.																
AEE-5/9	<u>1</u> FALTA DE DOCUMENTACION DE SUSTENTO																						
AEE-4/5 AEE-7/5	<p>De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Secretaria de Educación Continua, se evidencio que existen algunos comprobantes de egresos que no cuentan con la documentación necesaria y suficiente que respalde las operaciones realizadas por el uso de recursos como ser: Factura cotizaciones, Cuadro comparativo, nota recepción de almacenes, certificación presupuestaria y otros.</p> <p>Así tenemos los siguientes ejemplos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Cpbte N°</th> <th>Importe Bs</th> <th>Doc. faltante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>03/05/12</td> <td>00303</td> <td>1.050</td> <td>Nota de recepción de almacenes.</td> </tr> <tr> <td>25/07/12</td> <td>00753</td> <td>233.010.</td> <td>Cotizaciones.</td> </tr> <tr> <td>04/10/12</td> <td>01192</td> <td>3.360</td> <td>Nota de recepción de almacenes.</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Cpbte N°	Importe Bs	Doc. faltante	03/05/12	00303	1.050	Nota de recepción de almacenes.	25/07/12	00753	233.010.	Cotizaciones.	04/10/12	01192	3.360	Nota de recepción de almacenes.	Lo descrito anteriormente incumple lo establecido en la R.S N° 222957 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada que en su Título III, Artículo 18 inciso a) menciona que se debe registrar todas las transacciones con la documentación de soporte necesaria y suficiente que corresponda a las operaciones ejecutadas.	Esta situación se presentó por el descuido de los responsables de Administración y Contabilidad de la S.E.C al no exigir la presentación de la documentación necesaria como así también al no ejercer un control interno previo a las operaciones por la cancelación de los diferentes bienes y/o servicios.	Esta situación puede ocasionar que se realicen cancelaciones inadecuadas o innecesarias por algunos bienes o servicios que la S.E.C no haya recibido, también puede originar la dilución de responsabilidades entre los funcionarios que tienen la responsabilidad de obtener, revisar y aprobar los documentos.	Recomendamos a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir por escrito al Secretario de Gestión Administrativa, Director de Finanzas, Contador y Director de la Secretaria de Educación Continua, proceder a obtener y solicitar la documentación suficiente que respalde y garantice las cancelaciones efectuadas y evitar posibles indicios de responsabilidad.	Incluir al Informe	LR-8
Fecha	Cpbte N°	Importe Bs	Doc. faltante																				
03/05/12	00303	1.050	Nota de recepción de almacenes.																				
25/07/12	00753	233.010.	Cotizaciones.																				
04/10/12	01192	3.360	Nota de recepción de almacenes.																				

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CONTINUA
DIRECCION DE POSGRADO
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

PLANILLA DE DEFICIENCIA

REF. P/T	CONDICION	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACION	DISP. SUP	REF. INF.																				
AEE-6/8	<p style="text-align: center;">————— 2 —————</p> <p><u>INADECUADA APROPIACION PRESUPUESTARIA</u></p> <p>De acuerdo a la revisión efectuada se pudo evidenciar que en algunos comprobantes de egreso no se efectuó la apropiación presupuestaria de acuerdo al clasificador por el objeto del gasto y considerando el concepto de los gastos efectuados. Así tenemos los siguientes casos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Cpbte N°</th> <th>Descripción</th> <th>Importe Bs</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17/02/12</td> <td>00019</td> <td>Cancelación por concepto de hospedaje</td> <td>1.000.</td> </tr> <tr> <td>17/02/12</td> <td>00021</td> <td>Cancelación por Servicios de Docencia</td> <td>4.176</td> </tr> <tr> <td>15/03/12</td> <td>00106</td> <td>Cancelación por concepto de hospedaje</td> <td>1.152.</td> </tr> <tr> <td>27/07/12</td> <td>00772</td> <td>Cancelación por concepto de hospedaje</td> <td>1.500.</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Cpbte N°	Descripción	Importe Bs	17/02/12	00019	Cancelación por concepto de hospedaje	1.000.	17/02/12	00021	Cancelación por Servicios de Docencia	4.176	15/03/12	00106	Cancelación por concepto de hospedaje	1.152.	27/07/12	00772	Cancelación por concepto de hospedaje	1.500.	Lo expuesto anteriormente contraviene a lo establecido a la R.S N° 222957 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada que en su título III, inciso d) artículo 51 que hace referencia a los devengamiento del gasto se produce cuando se genera la obligación de pago y que implica la apropiación presupuestaria de acuerdo al concepto que lo ha originado.	Lo observado anteriormente se debe a la mala interpretación del concepto del gasto por parte de la Contadora al no considerar adecuadamente el clasificador presupuestario.	Esta situación puede originar la sobrevaluación y subvaluación de las cuentas de egreso como así también afectando al presupuesto de los importes observados.	Recomendamos a la máxima autoridad ejecutiva instruir al contador de la Secretaria de Educación Continua efectuar la apropiación presupuestaria a las cuentas de gasto de acuerdo al concepto de pagos efectuados, considerando el clasificador presupuestario por el objeto del gasto.	Incluir al Informe	LR-14
Fecha	Cpbte N°	Descripción	Importe Bs																								
17/02/12	00019	Cancelación por concepto de hospedaje	1.000.																								
17/02/12	00021	Cancelación por Servicios de Docencia	4.176																								
15/03/12	00106	Cancelación por concepto de hospedaje	1.152.																								
27/07/12	00772	Cancelación por concepto de hospedaje	1.500.																								

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CONTINUA
DIRECCION DE POSGRADO
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

PLANILLA DE DEFICIENCIA

REF. P/T	CONDICION	CRITERIO	CAUSA	EFFECTO	RECOMENDACION	DISP. SUP	REF. INF.																				
AEE-5/9	3																										
AEE-7/5	<p>COMPROBANTES SIN FIRMAS</p> <p>De acuerdo a la revisión efectuada se pudo verificar que si bien la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho tiene como política proceder a firmar los comprobantes de Egresos, sin embargo existen algunos de ellos que no cuentan con la firma de elaboración, revisión y aprobación por parte de los funcionarios responsables de realizar esa Labor.</p> <p>A si tenemos los siguientes casos:</p> <p>Comprobantes de Egresos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Cpbte N°</th> <th>Descripción</th> <th>Import Bs</th> <th>Sin Firmas de:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>03/09/12</td> <td>00976</td> <td>Registro contable por la cancelación de Bono de te al personal administrativo.</td> <td>2.275.</td> <td>Administrador de la S.E.C.</td> </tr> <tr> <td>16/10/12</td> <td>01312</td> <td></td> <td>2.606.</td> <td>Jefe del Departamento de Finanzas.</td> </tr> <tr> <td>07/11/12</td> <td>01384</td> <td>Pago de Servicios de Fotocopias.</td> <td>5.642.</td> <td>Director de Finanzas.</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Cpbte N°	Descripción	Import Bs	Sin Firmas de:	03/09/12	00976	Registro contable por la cancelación de Bono de te al personal administrativo.	2.275.	Administrador de la S.E.C.	16/10/12	01312		2.606.	Jefe del Departamento de Finanzas.	07/11/12	01384	Pago de Servicios de Fotocopias.	5.642.	Director de Finanzas.	<p>Lo observado anteriormente contraviene la R.S. N° 222957 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada que en su Título II, Capítulo II, Artículo 46 nos hace referencia a la responsabilidad de toda la información básica y complementaria que procesa la entidad deben estar firmados identificando nombres y cargos, dejando constancia de dicha labor efectuada en los comprobantes de egresos.</p>	<p>Esta situación se presentó debido al descuido por parte de la Administradora y Secretaria de la Secretaria de Educación Continua.</p>	<p>Lo descrito anteriormente puede ocasionar la dilución de responsabilidad como así la falta de control y supervisión por parte de los funcionarios encargados de la revisión y aprobación de los comprobantes de egresos lo que resta confiabilidad en la información financiera.</p>	<p>Recomendamos a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir por escrito al Jefe de Presupuestos y Contabilidad, Jefe de Finanzas, Administrador y secretaria de la S.E.C. Procedan a efectuar la revisión y aprobación de los comprobantes de egresos, dejando constancia de dicha labor efectuada a través de la firma, sello y dar cumplimiento con lo establecido en la mencionada R.S.</p>	<p>Incluir al Informe</p>	LR-5
Fecha	Cpbte N°	Descripción	Import Bs	Sin Firmas de:																							
03/09/12	00976	Registro contable por la cancelación de Bono de te al personal administrativo.	2.275.	Administrador de la S.E.C.																							
16/10/12	01312		2.606.	Jefe del Departamento de Finanzas.																							
07/11/12	01384	Pago de Servicios de Fotocopias.	5.642.	Director de Finanzas.																							

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
DETALLE DE CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	IMPORTE TOTAL ANUAL	COMENTARIO
21100	Comunicaciones	7.432	Los importes corresponden a los egresos del 2 de enero al 31 de diciembre del 2012
21200	Energía eléctrica	46.712	
21300	Agua	13.032	
21400	Telefonía	27.382	
21500	Gas domiciliario	210	
21600	Internet y otros	13.913	
22110	Pasajes al interior del país	213.692	
22120	Pasajes al exterior del país	112.094	
22210	Viaticos por viajes al interior del país	182.165	
22220	Viaticos por viajes al exterior del país	10.621	
22300	Fletes y almacenamiento	6.000	
22600	Transporte de personal	1.500	
23100	Alquiler de edificios	389.621	
23200	Alquiler de equipo y maquinaria	9.000	
23400	Otros alquileres	2.000	
24110	Mantenimiento y rep. de inmuebles	0	
24120	Mantenimiento y reparación de vehículos, maq. y eq.	1.500	
PASA A AEE-1/2		1.036.874	

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
DETALLE DE CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	IMPORTE TOTAL ANUAL	COMENTARIO
	VIENE DE AEE-1/1	1.036.874	
25210	Consultoría por producto	1.324.235	Los importes corresponden a los egresos del 2 de enero al 31 de diciembre del 2012
25220	Consultores en línea	7.200	
25300	Comisiones y gastos bancarios	2.865	
25400	Lavandería limpieza e higiene	0	
25500	Publicidad	47.995	
25600	Servicios de imprenta y fotocopia	86.998	
25900	Servicios manuales	9.217	
26620	Servicios privados	2.500	
26990	Otros	137.999	
31110	Gastos destinados al pago de refrigerio	28.931	
31120	Gastos por alimentación y otros	2.731	
31300	Productos agrícolas pecuarios	70	
32100	Papel	7.122	
32200	Productos de artes graficas	4.911	
33200	Confecciones textiles	4.440	
33300	Prendas de vestir	0	
	PASA A AEE-1/3	2.704.088	

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
DETALLE DE CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	IMPORTE TOTAL ANUAL	COMENTARIO
	VIENE DE AEE-1/2	2.704.088	
33400	Calzados	0	Los importes corresponden a los egresos del 2 de enero al 31 de diciembre del 2012
34110	Combustibles, lubricantes de	1.292	
34200	Productos químicos y farmacéuticos	635	
34400	Productos de cuero y caucho	0	
34500	Productos de minerales no metálicos	1.026	
34600	Productos metálicos	1.697	
39100	Material de limpieza	4.946	
39300	Utensilios de cocina y comedor	2.978	
39400	Instrumental menor médico-quirúrgico	0	
39500	Útiles de escritorio y oficina	21.656	
39700	Útiles y material eléctrico	4.891	
39800	Otros repuestos y accesorios	712	
39990	Otros materiales y suministros	392	
43110	Equipo de oficina y muebles	7.401	
43120	Equipo de computación	435	
43500	Equipo de comunicación	2.490	
	PASA A AEE-1/4	2.754.639	

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
DETALLE DE CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	IMPORTE TOTAL ANUAL	COMENTARIO
	VIENE DE AEE-1/3	2.754.639	
43600	Equipo de educacional y recreativo	13.790	Los importes corresponden a los egresos del 2 de enero al 31 de diciembre del 2012
85100	Tasas	0	
85400	Multas	0	
96100	Perdidas en operaciones cambiarias	4.111	
96900	Otras pérdidas	2.228	
24130	Mantenimiento y reparación de	1.320	
43700	Otra maquinaria y equipo	6.526	
	IMPORTE TOTAL	2.782.614	

T

T/R Trabajo Realizado

T Sumado Satisfactoriamente

✓ Verificado con mayor analítico presupuestario, estado de cuenta y estados de resultados de la gestión 2012

Nota.- Los importes corresponden a los egresos efectuados por la dirección de posgrado por el periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2012.

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
DETALLE DE CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	IMPORTE TOTAL ANUAL	COMENTARIO
	VIENE DE AEE-1/3	2.754.639	
25210	Consultoría por producto	1.324.235	Los importes corresponden a los egresos del 2 de enero al 31 de diciembre del 2012
25500	Publicidad	47.994	
25600	Servicios de imprenta y fotocopia	86.998	
26990	Otros	137.999	
31110	Gastos destinados al pago de refrigerio	28.931	
	IMPORTE TOTAL	1.626.157	

T

T/R Trabajo Realizado

T Sumado Satisfactoriamente

✓ Verificado con mayor analítico presupuestario, estado de cuenta y estados de resultados de la gestión 2012

Nota.- Los egresos sujetos a examen corresponden de la fecha 2 de enero al 31 de diciembre de 2012, cuentas e importes que fueron analizados por nuestro grupo

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25600 -SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS.

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9
						a	b	c								
09/03/2012	00085	Registro Contable por la cancelación a la Fotocopiadora Michelin de Eunice Rodríguez por concepto de Fotocopias y Anillados de la Secretaria de Educación Continua y sus Departamentos.	1.820	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	cancelación por diferentes impresiones de afiches y trípticos
29/03/2012	00150	Registro Contable por la cancelación a la Fotocopiadora Copy Park por servicio de Fotocopias, y Reproducción de Material didáctico de los Departamentos de la Secretaria de Educación Continua.	1.880	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
09/04/2012	00174	Registro Contable por la cancelación a Imprenta Integral SRL por concepto de impresión de trípticos y afiches de las Maestrías de la Dirección de Postgrado.	5.255	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
PASA A AEE-5/2			8.955													

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25600 -SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS.

FECHA	Nº COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO			
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9		
						a	b	c										
		VIENE DE AEE-5/1	8.955															
09/04/2012	00175	Registro Contable por la cancelación a Imprenta Integral SRL para la Dirección de Postgrado por concepto de impresión trípticos y afiches de las maestrías en Derecho Laboral, Dirección y Gestión Financiera.	3.090	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	cancelación por diferentes impresiones de afiches y trípticos
12/04/2012	00208	Registro Contable por la cancelación a Fotocopiadora Michelin por concepto de reproducción de material y anillado de la Secretaria de Educación Continua y sus departamentos	3.903	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
03/05/2012	00303	Registro Contable por reembolso por concepto de elaboración de trípticos de programas del Postgrado Salud de la imprenta MENDOZA	1.050	10101002000	25600	✓	①	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Falta de nota de recepción de almacenes.
PASA A AEE-5/3			16.998															

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25600 -SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS.

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO		
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9	
						a	b	c									
		VIENE DE AEE-5/2	16.998														
16/05/2012	00374	Registro Contable por la cancelación de la reposición a la Sra. Lourdes Roca encargada de caja chica de la secretaria de Educación Continua por gastos menores de la Sede de Trinidad.	41	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	cancelación por diferentes impresiones de afiches y trípticos
24/05/12	00420	Registro Contable por reposición a la Sra. Lourdes Roca Encargada de Caja Chica de la secretaria de Educación Continua por gastos menores realizados en la Sede de Bermejo	400	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
04/06/2012	00485	Registro Contable por cancelación a la Señora Eunice Rodríguez Moreno propietaria de la Fotocopiadora Michelin por fotocopias y anillados	7.866	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
PASA A AEE-5/4			25.305														

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25600 -SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS.

FECHA	Nº COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO		
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9	
						a	b	c									
		VIENE DE AEE-5/3	25.305														
15/06/2012	00536	Registro Contable por la cancelación a la Sra. Marcela Zaire por el empastado de la documentación recibida del Postgrado en Salud.	1.260	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	cancelación por diferentes impresiones de afiches y trípticos
03/07/12	00617	Registro contable por la cancelación a fotocopidora Michelin por Reproducción de material y anillado de texto	4.736	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
08/08/2012	00847	Registro Contable por la Cancelación a la Fotocopidora Michelin por concepto de Servicios de reproducción de Material y Anillado de Textos de la Secretaria de Educación Continua.	5.784	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
PASA A AEE-5/5			37.085														

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25600 -SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS.

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO			
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9		
						a	b	c										
		VIENE DE AEE-5/4	37.085															
27/08/2012	00940	Registro Contable por reposición a la Sra. Lourdes Roca encargada de caja chica de la secretaria de Educación Continua	399	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	cancelación por diferentes impresiones de afiches y trípticos
10/09/2012	01011	Registro Contable por la cancelación a imprenta Encuadernaciones por concepto de empastado de los ingresos y egresos de la gestión de la Secretaria de Educación Continua.	1.163	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
13/09/2012	01049	Registro Contable por el reembolso a la Sra. Lourdes Roca por la cancelación de fotocopias de la Sede de La Paz y Santa Cruz	858	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
PASA A AEE-5/6			39.505															

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25600 -SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS.

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO			
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9		
						a	b	c										
		VIENE DE AEE-5/5	39.505															
13/09/2012	01051	Registro Contable por la cancelación a Imprenta Universitaria por trabajos realizados de talonarios, de Facturas del Instituto de Idiomas dependientes de la Secretaria de educación Continua.	286	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
17/09/2012	01069	Registro Contable por la Cancelación a Imprenta Universitaria por trabajos realizados de Talonarios ,Papeletas de Autorización y otros de la S.E.C	727	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		cancelación por diferentes impresiones de afiches y trípticos
03/10/2012	01180	Registro Contable por la Cancelación a la Señora Eunice Rodríguez Moreno propietaria de la Fotocopiadora Michelin por concepto de reproducción de materia por la Secretaria de Postgrado.	5.367	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
PASA A AEE-5/7			45.885															

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25600 -SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS.

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO			
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9		
						a	b	c										
		VIENE DE AEE-5/6	45.885															
04/10/2012	01192	Registro Contable por la Cancelación de la impresión de Trípticos y Afiches a full color de la gestión ambiental y comercio exterior por la Dirección de Postgrado.	3.360	10101002000	25600	✓	①	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Falta de nota de recepción de almacenes.
07/11/2012	01384	Registro Contable por la cancelación a la Sra. Eunice Rodríguez Moreno propietaria de la Fotocopiadora Michelin por reproducción de material didáctico de la Secretaria de educación Continua Postgrado	5.642	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	②	✓	✓	✓	✓	Falta de firma del director del departamento de finanzas.
15/11/2012	01432	Registro Contable por reembolso a la Lic. Lourdes Roca responsable de administrar Caja Chica de la Secretaria de educación Continua, la misma hará entrega del efectivo.	348	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por diferentes impresiones de afiches y trípticos.
PASA A AEE-5/8			55.235															

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25600 -SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS.

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO			
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9		
						a	b	c										
		VIENE DE AEE-5/7	55.235															
19/11/2012	01462	Registro Contable por la Cancelación del reembolso a la Lic. Nancy Solís coordinadora de la Sede de Oruro por concepto de impresión de afiches por promoción de nuevos programas de Postgrado Salud	2900	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	cancelación por diferentes impresiones de afiches y trípticos
03/12/2012	01564	Registro Contable por reposición a la Lic Lourdes Roca encargada de caja chica por gastos menores realizados en la Sede de Oruro.	830	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
PASA A AEE-5/9			58.965															

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25600 -SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS.

FECHA	Nº COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO					
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9				
						a	b	c												
		VIENE DE	AEE-5/8	58.965																
20/12/2012	01839	Registro Contable por la cancelación a la Señora Eunice Rodríguez Moreno propietaria de la Fotocopiadora Michelin por concepto de reproducción de material y anillado por la Secretaria de Postgrado.	4.417	10101002000	25600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	cancelación por diferentes impresiones de afiches y trípticos		
IMPORTE VISTO			73%	63.382	AEE-2															
IMPORTE NO VISTO			27 %	23.616	AEE-2															
TOTAL IMPORTE			100%	86.998	AEE-2															

T T

- T/R** Trabajo realizado
T sumado satisfactoriamente
✓ Verificado con mayor analítico presupuestario, comprobantes de egreso, facturas, cheques y otros
① Falta documentación de sustento ver deficiencia N° 1 en **AEE-III/1**
② Comprobantes sin firmas ver deficiencia N° 3 en **AEE-III/3**

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 26990 - OTROS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9
						a	b	c								
17/02/2012	00019	Registro contable por la cancelación a la señora Nathali Liebers Gil representante de Hostal la Loma de San Juan por concepto de hospedaje servicio utilizado por el Ingeniero Juan Carlos Roca docente de la Dirección de POSGRADO.	1.000	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓	Incorrecta apropiación presupuestaria.
17/02/2012	00021	Registro por la cancelación por concepto de prestación de servicios del Lic. Jaime Rodríguez que dicto clases de la asignatura "Neuro intensivismo de la maestría enfermería Terapia intensiva"	4.176	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓	
24/02/2012	00031	Registro por la cancelación por concepto de prestación de servicios del Ingeniero Juan Carlos Rocha docente de la maestría en secretaria de la construcción versión 1 con sede en Tarija.	5.220	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓	
PASA A AEE-6/2			10.396													

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 26990 - OTROS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO			
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9		
						a	b	c										
		VIENE DE AEE-6/1	10.396															
02/03/2012	00066	Registro por la cancelación por concepto de prestación de servicios del Lic. Pablo Camacho Badani docente de la maestría en proyectos versión III con sede en Tarija.	4.410	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓		Incorrecta apropiación presupuestaria.	
02/03/2012	00069	Registro por la cancelación por concepto de prestación de servicios del Msc. Eddy Martínez Soraide docente de la maestría en Salud pública versión III con sede en Tarija.	7.239	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓			
15/03/2012	00106	Registro contable por la cancelación a Hotel Libertador "Simón Bolívar" Santa cruz por concepto de hospedaje de la Lic. Willma Llanos, docente de la maestría.	1.152	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓			
		PASA A AEE-6/3	23.197															

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 26990 - OTROS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO			
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9		
						a	b	c										
		VIENE DE AEE-6/2	23.197															
18/04/2012	00218	Registro contable por la cancelación a "City Hotel" por concepto de hospedaje al Doc. Armando Gonzales y Virginia Ramos Docente de la maestría en enf. Médico Quirúrgico y Hematología.	1.350	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓	✓	Incorrecta apropiación presupuestaria.	
27/03/2012	00285	Registro contable por la cancelación a Hotel Libertador "Simón Bolívar" Santa cruz por concepto de hospedaje a la Dra. Consuelo Masias Doc. de la maestría en Hematología.	1.440	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓			
04/05/2012	00313	Registro contable por la cancelación a la Sra. Nathalie Liebers Gil propietaria de Hostal la loma de San Juan por concepto de hospedaje, servicio utilizado por docentes de la dirección de posgrado y virtual que corresponde al mes de Abril	11.127	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓			
PASA A AEE-6/4			37.114															

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 26990 - OTROS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO					
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9				
						a	b	c												
		VIENE DE AEE-6/3	37.114																	
27/06/2012	00583	Registro contable por la cancelación a Hotel Libertador "Simón Bolívar" Santa cruz por concepto de hospedaje a la Dr. Fernando Ozoria Docente en la maestría enfermería Neonatología.	1.368	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Incorrecta apropiación presupuestaria.		
19/07/2012	00704	Registro contable por la cancelación a hotel las Vegas por concepto de hospedaje de los docentes tribunales de la maestría en ciencias de la educación superior.	6.365	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓	✓				
27/07/2012	00772	Registro contable por la cancelación al hotel el rancho por concepto de hospedaje del ingeniero Hugo Acuña Docente de la maestría Ingeniería Vial, con sede en Villa montés	1.500	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓	✓				
		PASA A AEE-6/5	46.347																	

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 26990 - OTROS

FECHA	Nº COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO									
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9								
						a	b	c																
		VIENE DE AEE-6/4	46.347																					
15/08/2012	00895	Cancelación al hotel Libertador Simón Bolívar por concepto de hospedaje del Lic. Juan Carlos Brezo e Irma Choque Guillen de la maestría de enfermería medica quirúrgica IV y enfermería en Neonatología y pediatría II con sede en Santa Cruz.	1.872	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Incorrecta apropiación presupuestaria.						
12/09/2012	01043	Cancelación a la Sra. Nathalie Liebers Gil propietaria de Hostal la loma de San Juan por concepto de hospedaje, servicio utilizado por docentes de la dirección de posgrado.	10.886	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓	✓	✓							
13/09/2012	01046	Cancelación al hotel Libertador Simón Bolívar Santa Cruz por concepto de hospedaje del Doc. Fernando Osorio docente de la maestría en neonatología.	2.340	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓	✓	✓							
		PASA A AEE-6/6	61.445																					

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 26990 - OTROS

FECHA	Nº COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO						
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9					
						a	b	c													
		VIENE DE AEE-6/5	61.445																		
19/09/2012	01094	Registro contable por la cancelación a Hostal Colonial SRL por concepto de hospedaje, servicio utilizado por el ingeniero Hugo Acuña docente de la dirección de posgrado que disto clases del seminario de tesis I de la maestría de ingeniería vial con sede en sucre del 3 al 8 de septiembre.	1.041	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓	✓				Incorrecta apropiación presupuestaria.	
14/09/2012	01195	Registro contable por la cancelación a la Sra. Nathalie Liebers Gil propietaria de Hostal la loma de San Juan por concepto de hospedaje, servicio utilizado por docentes de la dirección de posgrado y virtual	11.136	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓	✓					
07/11/2012	01382	Registro contable por la cancelación a la Sra. Nathalie Liebers Gil propietaria de Hostal la loma de San Juan por concepto de hospedaje, servicio utilizado por docentes de la dirección de posgrado y virtual	11.440	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓	✓					
		PASA A AEE-6/7	85.062																		

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 26990 - OTROS

FECHA	Nº COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO			
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9		
						a	b	c										
		VIENE DE AEE-6/6	85.062															
13/11/2012	01427	Registro contable por la cancelación de prestaciones medica otorgado al doctor del posgrado correspondiente a los meses de Abril a Septiembre del 2012.	6.821	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓		Incorrecta apropiación presupuestaria.	
15/11/2012	01434	Registro contable por la cancelación a City Ltda. por concepto de hospedaje servicio que utilizo el doctor Fernando Osorio que dicto clases de la maestría Hematología y medicina transfuncional concede en Cochabamba del 19 al 29 de octubre del 2012.	1.500	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓			
26/11/2012	01489	Registro contable por la cancelación Hotel Libertadores Simón Bolívar Santa Cruz por concepto de hospedaje del Li. Carlos Ramos Fernández docente de la maestría en Hematología y medicina transfuncional.	11.485	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	①	✓	✓	✓	✓			
		PASA A AEE-6/8	104.868															

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

DETALLE DE COMPROBANTES DE EGRESOS ANALIZADAS DE LA DIRECCION DE POSGRADO

PARTIDA 26990 - OTROS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO			
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9		
						a	b	c										
		VIENE DE	AEE-6/7	104.868														
13/12/2012	01684	Registro contable por la cancelación Hotel Paris Bermejo por concepto de hospedaje del Lic. Mariano José Merubia docente del diplomado en comercio internacional y gestión aduanera.	1.040	10101002000	26990	✓	✓	✓	✓	✓	ⓐ	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Incorrecta apropiación presupuestaria..
IMPORTE VISTO			77%	105.908	AEE-2													
IMPORTE NO VISTO			23%	32.091	AEE-2													
TOTAL IMPORTE			100%	137.999	AEE-2													

T T

- T/R** Trabajo realizado
T sumado satisfactoriamente
✓ Verificado con mayor analítico presupuestario, comprobantes de egreso, facturas, cheques y otros
ⓐ Incorrecta apropiación presupuestaria ver deficiencia N° 2 en **AEE-III/2**

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		



UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA
DE EDUCACION CONTINUA
PERIODO: DEL 2 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2012
PROGRAMA DE AUDITORIA DE EGRESOS

OBJETIVOS DE AUDITORIA:

1. Verifique que el Sistema de Contabilidad haya registrado todas las operaciones de Egresos correspondientes a la Gestión 2012.
2. Comprobar que todas las transacciones Contables estén relacionadas con los servicios materiales y otros provistos a la Secretaria.
3. Verifique todas las transacciones efectuadas por la Entidad estén debidamente autorizadas y aprobadas.
4. Comprobar que los gastos se efectuaron en función a lo programado y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.

Nro	PROCEDIMIENTOS	Rel./Obj	Ref. P/T	Pers/ Asig	Tiempo presup	Tiempo real
1	Prepare un detalle de las cuentas de Egresos Sujetos a revisión Correspondientes a la gestión 2012.	1 y 2	AEE-1	F.P.F.		
2	Para toda adquisición de Bienes y adquisición de Servicios Verifique : a) Que se haya originado en una solicitud de compra efectuada por los responsables de cada unidad administrativa las mismas que estén debidamente firmadas y aprobadas por los funcionarios Competentes.	1, 2 y 4	AEE-3 A AEE-7/5			



	PROCEDIMIENTOS	Rel./Obj	Ref. P/T	Pers/ Asig	Tiempo presup	Tiempo real
	<p>b) De acuerdo al importe de la adquisición, y si esta cumple con las disposiciones legales en actual Vigencia y estén debidamente sustentados con Cotizaciones, Cuadro Comparativo, Certificación Presupuestaria, Orden de Compra, Nota de recepción en Almacenes y otros.</p> <p>c) Compruebe la legalidad de las facturas que sustentan las operaciones que los mismos tengan relación con el objeto del gasto y las actividades que desarrolla la Entidad.</p>		AEE-3 A AEE-7/5	F.P.F.		
3	Verifique que los Bienes y Servicios adquiridos correspondan a las solicitudes de compra o pliego de Especificaciones Técnicas.	3 y 4				
4	En caso de Servicios verifique la Existencia del Informe de Conformidad.	1, 2 y 3				



Nro	PROCEDIMIENTOS	Rel./Obj	Ref. P/T	Pers/ Asig	Tiempo presup	Tiempo real
5	Verifique la Correcta Apropriación Contable y Presupuestaria en las respectivas cuentas respecto a su concepto.	3 y 4	AEE-3 A AEE-7/5	F.P.F.		
6	Cruce información en los registros contables, con las facturas y otros documentos comprobando la exactitud aritmética de los mismos.	1,2 y 3				
7	Verifique que los Bienes adquiridos y los servicios contratados, hayan sido de utilidad y cumplan con los objetivos de la secretaria de Educación Continua.					
8	Verifique las Firmas de Elaboración, Revisión y Aprobación de los comprobantes de pago por los funcionarios competentes.					
9	Revise que todos los desembolsos se hayan realizado mediante cheques (excepto caja chica) a nombre de los beneficiarios y su registro en el Libro Banco y Extracto Bancario.	1 y 2				
10	Prepare un resumen de cobertura de las cuentas analizadas		AEE-2			



Nro	PROCEDIMIENTOS	Rel./Obj	Ref. P/T	Pers/ Asig	Tiempo presup	Tiempo real
11	En caso de establecer responsabilidad especifique: Nombre completo, número de Carnet de Identidad, Domicilio Legal, Sumas Liquidas, Exigibles y otros.			F.P.F.		
12	De acuerdo a los Objetivos de Auditoria y al Análisis Efectuado emita una conclusión.		AEE			

ELABORADO POR:

Fernando Padilla Farfán
ESTUDIANTE

Jhenny Vega Romero
ESTUDIANTE

Elena Flores Arroyo
ESTUDIANTE

REVISADO POR:

M.Sc. Lic. Walter J.
Muñoz Gareca
DOCENTE GUIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25500- PUBLICIDAD

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9
						a	b	c								
09/03/2012	00084	Registro contable por la cancelación al PERIODICO EL PAIS, por concepto de publicidad de los programas a ser lanzados por la dirección de educación continua.	1.500	10101002000	25500	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por concepto de publicidad
07/04/2012	00215	Registro contable por la cancelación al PERIODICO EL PAIS, por concepto de publicidad de los programas a ser lanzados por la dirección de educación continua	1.500	10101002000	25500	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
31/05/2012	00455	Registro contable por la cancelación a RADIO GLOBAL, por concepto de COMUNICACIÓN de los programas a ser lanzados por la dirección de educación continua	2.000	10101002000	25500	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
PASA A AEE-4/2			5.000													

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25500-PUBLICIDAD

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO			
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9		
						a	b	c										
		VIENE DE AEE-4/1	5.000															
31/05/2012	00457	Registro contable por la elaboración de cinco banner para publicidad de los programas de la secretaria de educación continua- dirección de posgrado.	2.500	10101002000	25500	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por concepto de publicidad.
27/06/2012	00578	Registro contable por la cancelación a RADIO TV9 por concepto de publicidad de los programas a ser lanzados por la secretaria de educación continua dirección de posgrado	200	10101002000	25500	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
12/07/2012	00668	Registro contable por la cancelación a RADIO GLOBAL, por concepto de COMUNICACIÓN de los programas a ser lanzados por la secretaria de educación continua – dirección de posgrado.	1.000	10101002000	25500	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
PASA A AEE-4/3			8.700															

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25500-PUBLICIDAD

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO			
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9		
						a	b	c										
		VIENE DE AEE-4/2	8.700															
25/07/2012	00753	Registro contable por la elaboración de cinco banner para publicidad de los programas de la secretaria de educación continua- dirección de posgrado.	23.3010	10101002000	25500	✓	①	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No cuenta con cotizaciones.
27/09/2012	01144	Registro contable por la cancelación a RADIO TV9 por concepto de publicidad de los programas a ser lanzados por la secretaria de educación continua dirección de posgrado	3879	10101002000	25500	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por concepto de publicidad.
26/10/2012	01328	Registro contable por la cancelación a radio global, por concepto de comunicación de los programas a ser lanzados por la secretaria de educación continua.	500	10101002000	25500	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
PASA A AEE-4/4			36.388															

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25500-PUBLICIDAD

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO		
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9	
						a	b	c									
		VIENE DE AEE-4/3	36.388														
31/10/2012	01346	Registro contable por la cancelación a ILLIMANI S.A REDATV por concepto de comunicación para promocionar los programas a ser lanzados por la secretaria de educación continua- dirección posgrado	3.000	10101002000	25500	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por concepto de publicidad
26/11/2012	01499	Registro contable por la cancelación a RED UNITEL por servicio de publicidad en diferentes programas.	1.000	10101002000	25500	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
PASA A AEE-4/5			40.388														

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE EGRESO DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 25500-PUBLICIDAD

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO			
				CONTABLE	PRESUP.	2			3	4	5	6	7	8		9		
						a	b	c										
		VIENE DE AEE-4/4	40.388															
17/12/2012	01726	Registro contable por la cancelación al periódico la razón y radio san Antonio por concepto de publicidad en los programas de la especialidad en pavimento y el diplomado en medio ambiente.	2.367	10101002000	25500	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Cancelación por concepto de publicidad
IMPORTE VISTO			89%	42.755	AEE-2													
IMPORTE NO VISTO			11%	5.239	AEE-2													
TOTAL IMPORTE			100%	47.994	AEE-2													

T

T

T/R Trabajo realizado

T sumado satisfactoriamente

✓ Verificado con mayor analítico presupuestario, comprobantes de egreso, facturas, cheques y otros

① Falta documentación de sustento ver deficiencia N° 1 en AEE-III/1

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

AEI-2

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE COBERTURA DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	IMPORTE ANALIZADO	%	IMPORTE NO ANALIZADO	%	IMPORTE TOTAL Bs.	COMENTARIO
15200	Derechos	AEI-3/20 1.759.271	91	AEI-3/20 182.666	9	AEI-3/20 1.941.937	Los importes corresponden a los egresos del 2 de enero al 31 de diciembre de 2012.
15200	Derechos	4.310.065	81	983.090	19	5.293.155	
15200	Derechos	629.327	75	209.776	25	839.103	
IMPORTE TOTAL		6.698.663		1.375.532		8.074.195	

T

T

T

- T/R** Trabajo realizado
- T** Sumado satisfactoriamente
- ✓** Verificado satisfactoriamente con mayor analítico presupuestario, comprobantes de egreso y otros

Nota.- Los ingresos sujetos a examen corresponden del 2 de febrero al 31 de diciembre de 2012, de los importes que fueron cobrados en bolivianos por la dirección de posgrado de los cuales se llego a revisar un 83%

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		



CONCLUSION

En base a los Objetivos de Auditoria y al análisis efectuado a las operaciones de Ingreso de la Secretaria de Educación Continua de la Dirección de Posgrado Dependiente de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho se Concluye que las Operaciones correspondientes del 2 de Enero al 31 de Diciembre del 2012, han sido ejecutadas de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 1178 de Administración y Control Gubernamental D.S. 0181 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Principios y Normas generales y Básicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República y otras Disposiciones Legales y aplicables a nuestro examen; sin embargo se hace notar que se identificaron algunas deficiencias de Control Interno que se detallan en los diferentes papeles de trabajo que van desde **AEI-1** A **AEI-3/20** las mismas que no afectan significativamente la captación de los recursos por parte de la Secretaria de Educación Continua .

**UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
PLANILLA DE DEFICIENCIA**

REF. P/T	CONDICION	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	RECOMENDACION	DISP. SUP	REF. INF.																				
AEI-3/20	<p>————— 1 —————</p> <p><u>COMPROBANTES SIN FIRMAS</u></p> <p>De acuerdo a la revisión efectuada se pudo verificar que si bien la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho tiene como política proceder a firmar los comprobantes, sin embargo existen algunos de ellos que no cuentan con firma de elaboración, revisión y aprobación por parte de los funcionarios responsables de realizar esa labor. A si tenemos los siguientes casos:</p> <p>Comprobantes de Ingreso</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Prev Nº</th> <th>Descripción</th> <th>Importe Bs</th> <th>Sin Firmas de:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14/02/12</td> <td>00007</td> <td>ingreso generado por</td> <td>3.070.</td> <td>Jefe de Presupuesto</td> </tr> <tr> <td>15/06/12</td> <td>00244</td> <td>diferentes cobros de</td> <td>29.780.</td> <td>Jefe de Presupuestos y Contabilidad</td> </tr> <tr> <td>23/07/12</td> <td>00286</td> <td>Maestrías.</td> <td>21.545.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Prev Nº	Descripción	Importe Bs	Sin Firmas de:	14/02/12	00007	ingreso generado por	3.070.	Jefe de Presupuesto	15/06/12	00244	diferentes cobros de	29.780.	Jefe de Presupuestos y Contabilidad	23/07/12	00286	Maestrías.	21.545.		Lo observado anteriormente contraviene la R.S. N° 222957 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada que en su Título II, Capítulo II, Artículo 46 nos hace referencia a la responsabilidad de toda la información básica y complementaria que procesa la entidad deben estar firmados identificando nombres y cargos, dejando constancia de dicha labor efectuada en los comprobantes.	Esta situación se presentó debido al descuido por parte de la administradora y secretaria de la Secretaria de Educación Continua.	Lo descrito anteriormente puede ocasionar la disolución de responsabilidad como así la falta de control y supervisión por parte de los funcionarios encargados de la revisión y aprobación de los comprobantes lo que resta confiabilidad en la información financiera.	Recomendamos a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir por escrito al Jefe de Presupuestos y Contabilidad, Jefe de Finanzas, administración y secretaria de la S.E.C. procedan a efectuar la revisión y aprobación de los comprobantes de ingresos y egresos, dejando constancia de dicha labor efectuada a través de la firma, sello y dar cumplimiento con lo establecido en la mencionada R.S.	Incluir al Informe	LR-5
Fecha	Prev Nº	Descripción	Importe Bs	Sin Firmas de:																							
14/02/12	00007	ingreso generado por	3.070.	Jefe de Presupuesto																							
15/06/12	00244	diferentes cobros de	29.780.	Jefe de Presupuestos y Contabilidad																							
23/07/12	00286	Maestrías.	21.545.																								

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

**UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

PLANILLA DE DEFICIENCIA

REF. P/T	CONDICION	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACION	DISP. SUP	REF. INF.																				
AEI-3/20	<p align="center">————— 2 —————</p> <p><u>DEPOSITOS INOPORTUNOS</u></p> <p>La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho tiene como política efectuar los depósitos en forma diaria e integra de los recursos recaudados a la cuenta fiscal del banco unión, sin embargo existen algunas recaudaciones de la Secretaría de Educación Continua que fueron depositados con un retraso de uno a nueve días. Así tenemos los siguientes casos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Prev N°</th> <th>Descripción</th> <th>Importe Bs</th> <th>Días de retraso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14/02/12</td> <td>00007</td> <td>Ingreso generado por cobros de Maestrías , especialidades etc.</td> <td>3.070.</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>20/06/12</td> <td>00215</td> <td>Ingreso generado por cobros de Maestrías</td> <td>29.383.</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>09/07/12</td> <td>00248</td> <td>Ingreso generado por cobros de Maestrías , especialidades etc.</td> <td>20.439.</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Prev N°	Descripción	Importe Bs	Días de retraso	14/02/12	00007	Ingreso generado por cobros de Maestrías , especialidades etc.	3.070.	9	20/06/12	00215	Ingreso generado por cobros de Maestrías	29.383.	4	09/07/12	00248	Ingreso generado por cobros de Maestrías , especialidades etc.	20.439.	4	Lo mencionado anteriormente contraviene a lo establecido en la R.S N° 218056 Normas Básicas del Sistema de Tesorería y Crédito Público que en su Título II, Capitulo único, Art. 18 que hace referencia que las recaudaciones derivadas por la prestación inmediata de bienes y servicios públicos podrán efectuarse en efectivo para su posterior deposito en las cuentas bancarias fiscales pertenecientes a la institución dentro de las 24 horas o al próximo día hábil.	Esta situación se presentó debido al descuido por parte de los responsables de caja por no realizar el depósito oportuno de lo recaudado en las cuentas fiscales de la institución.	Lo observado anteriormente puede ocasionar la pérdida o sustracción de recursos, consiguientemente posibles indicios de responsabilidad por no efectuar los depósitos en forma oportuna.	Recomendamos a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir por escrito al cajero o encargado del manejo de efectivo realizar los Depósitos oportunos del efectivo recaudado para evitar posibles pérdidas o sustracción de recursos que causen daño económico a la Entidad.	Incluir al Informe	LR-7
Fecha	Prev N°	Descripción	Importe Bs	Días de retraso																							
14/02/12	00007	Ingreso generado por cobros de Maestrías , especialidades etc.	3.070.	9																							
20/06/12	00215	Ingreso generado por cobros de Maestrías	29.383.	4																							
09/07/12	00248	Ingreso generado por cobros de Maestrías , especialidades etc.	20.439.	4																							

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

**UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CONTINUA
DIRECCION DE POSGRADO
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

PLANILLA DE DEFICIENCIA

REF. P/T	CONDICION	CRITERIO	CAUSA	EFFECTO	RECOMENDACION	DISP. SUP	REF. INF.												
AEI-3/20	<p align="center"><u>3</u></p> <p><u>FALTA DE DOCUMENTACION DE SUSTENTO</u></p> <p>De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Secretaria de Educación Continua, se evidencio que existen algunos comprobantes de Ingresos que no cuentan con la documentación necesaria y suficiente que respalde las operaciones realizadas por la captación de recursos como ser: no cuentan con los resúmenes de cierre de caja por la emisión de recibos de ingreso. Así tenemos los siguientes ejemplos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Prev N°</th> <th>Descripción</th> <th>Importe Bs</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01/03/12</td> <td>00034</td> <td>Ingreso generado por diferentes cobros de Programas Maestrías, especialidades, etc.</td> <td>22.161.</td> </tr> <tr> <td>19/09/12</td> <td>00431</td> <td>Ingreso generado por cobros de Maestrías, Diplomados.</td> <td>16.780.</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Prev N°	Descripción	Importe Bs	01/03/12	00034	Ingreso generado por diferentes cobros de Programas Maestrías, especialidades, etc.	22.161.	19/09/12	00431	Ingreso generado por cobros de Maestrías, Diplomados.	16.780.	Lo descrito anteriormente incumple lo establecido en la R.S N° 222957 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada que en su Título III, Artículo 18 inciso a) menciona que se debe registrar todas las transacciones con la documentación de soporte necesaria y suficiente que corresponde a las operaciones ejecutadas.	Esta situación se presentó por el descuido de los responsables de Administración y Contabilidad de la Secretaria de Educación Continua al no exigir la presentación de la documentación necesaria al no realizar los resúmenes de cierre de caja en forma diaria y oportuna.	Esta situación puede ocasionar el mal uso de los recursos además de posibles pérdidas al no realizar el respectivo cierre de caja también puede originar la dilución de responsabilidades entre los funcionarios que tienen la responsabilidad de realizar, obtener, revisar y aprobar los documentos.	Recomendamos a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir por escrito al Secretario de Gestión Administrativa, Director de Finanzas, Contador y Director de la Secretaria de Educación Continua, proceder a preparar los resúmenes de cierre de caja, obtener y solicitar la documentación suficiente que respalde y garantice las operaciones efectuadas y evitar posibles indicios de responsabilidad.	Incluir al Informe	LR-8
Fecha	Prev N°	Descripción	Importe Bs																
01/03/12	00034	Ingreso generado por diferentes cobros de Programas Maestrías, especialidades, etc.	22.161.																
19/09/12	00431	Ingreso generado por cobros de Maestrías, Diplomados.	16.780.																

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

**UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

PLANILLA DE DEFICIENCIA

REF. P/T	CONDICION	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	RECOMENDACION	DISP. SUP	REF. INF.
AEI-3/20	<p align="center"><u>4</u></p> <p><u>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INCOMPLETO</u></p> <p>A la fecha de nuestro examen la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho cuenta con un manual de procedimientos debidamente aprobados para ingresos, sin embargo el mismo no incluye los procedimientos a seguir por la Secretaria de Educación Continua referente a la recaudación de los recursos por diferentes servicios que presta.</p>	<p>Lo observado anteriormente contraviene a lo establecido a la Resolución Suprema N° 217055 que aprueba la Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa en su título III, Capítulo I en el Artículo 14, hace referencia a la elaboración del manual de organización y funciones y el manual de procedimientos para cada entidad.</p>	<p>Esta situación se presentó debido al descuido por parte de los funcionarios encargados de elaborar la normativa secundaria para la universidad, la misma que debe incluir los diferentes procedimientos para la recaudación de recursos en la Secretaria de Educación Continua.</p>	<p>Lo descrito anteriormente puede ocasionar el inadecuado manejo de recursos en la Secretaria de Educación Continua, consiguientemente la dilución de responsabilidades por parte de los funcionarios encargados de recaudar, supervisar y aprobar el manejo de recursos, debido que no se cuenta con una normativa legal para los recursos.</p>	<p>Recomendamos a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir a la dirección de planificación procedan a completar el manual de procedimientos de ingresos, dicho documento debe ser aprobado y difundido al personal de la Secretaria de Educación Continua para su conocimiento y su aplicación.</p>	<p>Incluir al Informe</p>	<p>LR-11</p>

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

**UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

PLANILLA DE DEFICIENCIA

REF. P/T	CONDICION	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACION	DISP. SUP	REF. INF.
AEI-3/20	<p align="center">— 5 —</p> <p><u>FALTA DE ARQUEOS PERIODICOS</u></p> <p>De la revisión efectuada se pudo evidenciar que la Secretaria de Educación Continua no tiene como política efectuar arqueos periódicos y sorpresivos por funcionarios independientes al manejo de recursos en caja recaudadora, con la finalidad de evitar posibles pérdidas y/o sustracción de recursos de la Secretaria de Educación Continua.</p>	<p>Lo mencionado anteriormente contraviene a lo establecido en las Normas Básicas de Control Interno Gubernamental N° 2318, referente a los procesos para ejecutar actividades de control; referido a los controles independientes mediante recuentos físicos y comprobaciones de la existencia de recursos.</p>	<p>Esta situación se presentó, debido a que el reglamento específico del sistema de tesorería vigente en la entidad, no contempla la realización de arqueos periódicos, como así también al descuido por parte del contador de la entidad.</p>	<p>Esta situación puede originar la falta de control y supervisión por parte de los responsables, como así también posibles pérdidas o sustracción de los recursos existentes en caja.</p>	<p>Se recomienda al rector instruir por escrito la inclusión en el Reglamento específico del sistema de tesorería la realización de arqueos periódicos y sorpresivos de recursos y valores, a objeto de evitar posibles pérdidas o sustracción de recursos que causen daño económico a la entidad. Los arqueos deberán ser preparados por los servidores públicos independientes de quienes tienen la responsabilidad de su custodio y recurso, dejando evidencia documentada del trabajo realizado.</p>	<p>Incluir al Informe</p>	<p>LR-12</p>

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CONTINUA
DIRECCION DE POSGRADO
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
PLANILLA DE DEFICIENCIA

REF. P/T	CONDICION	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACION	DISP. SUP	REF. INF.
AEI-3/20	<p>———— 6 ————</p> <p><u>FALTA DE PRECIOS ESTABLECIDOS PARA LOS CURSO POS-GRADUALES.</u></p> <p>La Secretaria de Educación Continua-posgrado tiene como objetivo principal impartir cursos de formación Pos-gradual como ser: Cursos cortos, Diplomados, Especialidades y Maestrías, sin embargo se evidencio que no existen precios establecidos por los diferentes cursos que imparte la Secretaria, toda vez que se verifico que existen diferentes precios para los cursos nombrados anteriormente.</p>	<p>Lo descrito anteriormente incumple lo establecido en R.S N° 217055 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa que en su Titulo II, Capitulo I articulo 14 y 20 referente al establecimiento de los objetivos, políticas y estrategias de la institución, como así también a la elaboración de Manuales o reglamentos referentes a la captación de recursos en forma eficaz y eficiente.</p>	<p>Lo observado se presento debido a la falta de coordinación entre los responsables de la unidad de tesorería de la Universidad y los principales ejecutivos de la Secretaria de Educación Continua al no establecer los precios para los diferentes cursos del Posgrado que realiza la misma.</p>	<p>Esta situación puede ocasionar la falta de información confiable para efectuar el control posterior además de una sobre o subvaluación de los ingresos de acuerdo a los precios establecidos consiguientemente una inadecuada exposición del estado de Ingresos y Egresos.</p>	<p>Recomendamos A la Máxima Autoridad Ejecutiva, instruir por escrito a la Secretaria de gestión administrativa, Director de Finanzas, Jefe de Contabilidad y Directora de la Secretaria de Educación Continua que proceda a obtener y/o solicitar la documentación suficiente que respalde y garantice los cobros efectuados y evitar posibles indicios de responsabilidad.</p>	<p>Incluir al Informe</p>	<p>LR-12</p>

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9		
14/02/2012	00007	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado.	3.070	10101002000	15200	✓	①	✓	✓	②	✓	✓	✓	Falta de firma del jefe de presupuestos y deposito de ingresos con 9 días de retraso.	
14/02/2012	00009	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado.	5.010	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.	
15/02/2012	00013	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado.	47.999	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
PASA A AEI-3/2			56.079												

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9		
		VIENE DE AEI-3/1	56.079												
22/02/2012	00022	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	21.850	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.
01/03/2012	00033	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	19.550	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
01/03/2012	00034	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	22.161	10101002000	15200	✓	✓	③	✓	✓	✓	✓	✓		
PASA A AEI-3/3			119.640												

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9		
		VIENE DE AEI-3/2	119.640												
01/03/2012	00035	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado.	19.137	10101002000	15200	④	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No existen precios establecidos.
22/03/2012	00039	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	31.831	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.
21/03/2012	00054	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado.	6.916	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
PASA A AEI-3/4			177.524												

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9			
		VIENE DE AEI-3/3	177.524													
21/03/2012	00055	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado.	9.434	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.
23/03/2012	00090	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	19.552	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
22/04/2012	00105	.Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	23.046	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
PASA A AEI-3/5			229.556													

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS								COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9		
		VIENE DE AEI-3/4	229.556												
10/04/2012	00116	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	31.250	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.	
13/04/2012	00119	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	5.156	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
23/04/2012	00125	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	7.072	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
PASA A AEI-3/6			273.034												

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS								COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9		
		VIENE DE AEI-3/5	273.034												
24/04/2012	00130	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	18.896	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.	
11/05/2012	00153	.Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	16.427	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
16/05/2012	00160	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	61.371	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
PASA A AEI-3/7			369.728												

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS								COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9		
		VIENE DE AEI-3/6	369.728												
17/05/2012	00162	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	36.740	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.	
22/05/2012	00164	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	12.199	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
29/05/2012	00174	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	25.966	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
PASA A AEI-3/8			444.633												

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS								COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9		
		VIENE DE AEI-3/7	444.633												
08/06/2012	00192	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	90.836	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.	
08/06/2012	00194	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	10.314	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
15/06/2012	00206	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	51.795	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
PASA A AEI-3/9			597.578												

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS								COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9		
		VIENE DE AEI-3/8	597.578												
20/06/2012	00215	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	29.383	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	②	✓	✓	✓	Deposito con 4 días de retraso.	
27/06/2012	00219	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	41.551	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.	
15/06/2012	00244	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	29.780	10101002000	15200	✓	①	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Falta de firma del jefe de presupuestos y contabilidad.	
PASA A AEI-3/10			698.292												

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS								COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9		
		VIENE DE AEI-3/9	698.292												
09/07/2012	00248	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	20.439	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	②	✓	✓	✓	Deposito realizado con 4 días retraso.	
09/07/2012	00264	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	20.142	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.	
23/07/2012	00286	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	21.545	10101002000	15200	✓	①	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Falta de firma del jefe de presupuestos y contabilidad.	
PASA A AEI-3/11			760.418												

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS								COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9		
		VIENE DE AEI-3/10	760.418												
23/07/2012	00292	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	2.784	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.	
23/07/2012	00294	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	24.978	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
16/08/2012	00347	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	11.484	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
PASA A AEI-3/12			799.664												

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS								COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9		
		VIENE DE AEI-3/11	799.664												
21/08/2012	00352	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	3.646	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.	
24/08/2012	00356	.Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	17.487	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
24/08/2012	00358	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	15.742	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
PASA A AEI-3/13			836.539												

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS								COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9		
		VIENE DE AEI-3/12	836.539												
30/08/2012	00366	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	85.332	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.	
30/08/2012	00367	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	30.144	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓		
06/09/2012	00392	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	20.570	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓		
PASA A AEI-3/14			972.585												

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS								COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9		
		VIENE DE	972.585												
11/09/2012	00400	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	7.964	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.	
14/09/2012	00424	.Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	20.264	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
19/09/2012	00431	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	16.780	10101002000	15200	✓	✓	③	✓	✓	✓	✓	Falta de cierre de caja.		
PASA A			1.017.539												

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS								COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9		
		VIENE DE AEI-3/14	1.017.539												
25/09/2012	00442	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado.	23.320	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.	
26/09/2012	00447	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado.	82.497	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓		
26/10/2012	00484	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	12.421	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
PASA A AEI-3/16			1.137.831												

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS								COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9		
		VIENE DE AEI-3/15	1.137.831												
29/10/2012	00489	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	29.640	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.	
29/10/2012	00494	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	95.400	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓		
30/10/2012	00496	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	153.749	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
PASA A AEI-3/17			1.416.620												

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS								COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9		
		VIENE DE AEI-3/16	1.416.620												
30/10/2012	00498	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	24.909	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.	
30/10/2012	00502	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	66.300	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓		
05/11/2012	00522	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	47.122	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓		
PASA A AEI-3/18			1.554.951												

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS								COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9		
		VIENE DE AEI-3/17	1.554.951												
09/11/2012	00536	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	34.484	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.	
09/11/2012	00538	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	14.346	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
26/11/2012	00582	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	75.263	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
PASA A AEI-3/19			1.679.044												

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS								COMENTARIO	
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9		
		VIENE DE AEI-3/18	1.679.044												
27/11/2012	00587	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	8.344	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.	
28/11/2012	00596	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	24.048	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
28/11/2012	00597	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, especialidades, diplomados y cursos dependientes del posgrado	7.443	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
PASA A AEI-3/20			1.711.369												

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

PARTIDA 15200- DERECHOS

FECHA	N° COMP.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs	CODIGO		PROCEDIMIENTOS									COMENTARIO
				CONTABLE	PRESUP.	2	3	4	5	6	7	8	9		
		VIENE DE AEI-3/19	1.711.369												
31/12/2012	00721	Registro contable para registrar los ingresos generados por diferentes cobros a programas, maestrías, y cursos dependientes del posgrado	47.902	10101002000	15200	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Los ingresos recaudados corresponden a las diferentes maestrías y cursos cortos.
IMPORTE VISTO 91%			1.759.271	AEI-2											
IMPORTE NO VISTO 9%			182.666	AEI-2											
TOTAL IMPORTE 100%			1.941.937	AEI-2											

T T

- T/R** Trabajo realizado
- T** Sumado satisfactoriamente
- ✓** Verificado con mayor analítico de ingresos, comprobantes de ingreso, depósitos, recibos y otros
- ①** Comprobantes sin firmas ver deficiencia N° 1 en AEI-III/1
- ②** Depósitos inoportunos ver deficiencia N° 2 en AEI-III/2
- ③** Falta de documentación de sustento ver deficiencia N° 3 en AEI-III/3
- ④** Falta de precios establecidos para los diferentes cursos N° 5 en AEI-III/5
- ⑤** Manual de procedimientos incompletos ver deficiencia N° 4 en AEI-III/4
- ⑥** Falta de arqueos periódicos ver deficiencia N° 6 en AEI-III/6

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
DETALLE DE INGRESOS DURANTE LA GESTIÓN

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL EN Bs.	COMENTARIO
15200	<u>FORMACION PERMANENTE</u> DERECHOS	2.559.444	Los importes corresponden a los importes recaudados del 2 de enero al 31 de diciembre de 2012
15200	<u>POSGRADO</u> DERECHOS	8.074.195	
15200	<u>ODONTOLOGIA</u> DERECHOS	1.126.122	
15200	<u>P.E.T.</u> DERECHOS	356.522	
15200	<u>VIRTUAL</u> DERECHOS	6.001.586	
15200	<u>IDIOMAS</u> DERECHOS	6.001.586	
IMPORTE TOTAL		24.119.455	

T

T/R Trabajo Realizado

T Sumado Satisfactoriamente

✓ Verificado con mayor analítico presupuestario, estado de cuenta y estados de resultados de la gestión 2012

Nota.- Las cuentas corresponden a los ingresos recaudados por la diferentes direcciones correspondientes a la gestión 2012, importes totales que fueron analizados por los diferentes grupos.

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

DETALLE DE LAS CUENTAS DE INGRESOS SUJETAS A REVISION

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL EN Bs.	COMENTARIO
152000	POSGRADO DERECHOS	1.941.937	Los importes corresponden a los ingresos del 2 de febrero al 31 de diciembre de 2012

T/R Trabajo realizado

✓ Verificado satisfactoriamente con mayor analítico presupuestario, comprobantes de ingresos y otros

Nota.- Los ingresos recaudados por la dirección de posgrado corresponden del 2 de febrero al 31 de diciembre de 2012, cuentas e importes que fueron analizados por nuestro grupo.

INICIALES	FIRMA	FECHA
F.P.F.		
J.V.R.		
E.F.A.		



UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SECRETARIA
DE EDUCACION CONTINUA
PERIODO: DEL 2 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2012
PROGRAMA DE AUDITORIA DE INGRESOS

OBJETIVOS DE AUDITORIA:

1. Verificar que los controles relacionados con la Aprobación y Registro de los Ingresos por los Diferentes conceptos se encuentren debidamente sustentados
2. Comprobar que los Ingresos estén correctamente Valuados, Calculados de acuerdo al concepto, tipo de transacción y precios establecidos.
3. Que las Transacciones de los Ingresos se han legales y estén de acuerdo a las Disposiciones Vigentes

Nro	PROCEDIMIENTOS	Rel./obj	Ref. P/T	Pers/ Asig	Tiempo Presup	Tiempo Real
1	Prepare un detalle de las Cuentas de Ingresos obtenidos durante la gestión 2012.	1	AEI-1	F.P.F.		
2	Compruebe que los cobros Efectuados estén de acuerdo a los precios establecidos y a la emisión de los recibos y/o factura correspondiente.	2 y 3	AEI-3/1 A AEI-3/20			
3	Verificar que los Comprobantes de Ingresos cuenten con las firmas de los responsables de su Elaboración, Revisión y Aprobación.	1 y 3				



Nro	PROCEDIMIENTOS	Rel./obj	Ref. P/T	Pers/ Asig	Tiempo Presup	Tiempo Real
4	Verifique la Documentación de sustento y los Cálculos Aritméticos de las operaciones registradas.	1 ,2 y 3	AEI-3/1 A AEI-3/20	F.P.F.		
5	Revisé que los Ingresos se encuentren registrados en los Auxiliares Contables, Libro Banco, Extracto Bancario, Registro Presupuestario y otros.	1 y 2				
6	Compruebe que todas las Recaudaciones realizadas en efectivo se Depositen en las Cuentas corrientes Bancarias de la Entidad en forma Intgra y Oportuna.	1 y 2				
7	Revisé la correcta Apropiación Presupuestaria y Contable en los Comprobantes de Ingreso.	1 ,2 y 3				
8	Verifique que los Recibos, Facturas y demás Formularios sean pre numerados y utilizados en forma correlativa.	1 y 2				
9	Por los Servicios que presta la Entidad al Crédito, Verifique que cuenten con los Contratos y/o Convenios, los mismos que se cumplan y que estén debidamente autorizados.	1 ,2 y 3				



Nro	PROCEDIMIENTOS	Rel./obj	Ref. P/T	Pers/ Asig	Tiempo Presup	Tiempo Real
10	Efectué el Arqueo a Caja Recaudadora de la Secretaria de Educación Continua.	1	AEI-4	F.P.F.		
11	Prepare un Resumen de cobertura de las Cuentas de Ingresos analizados.	1, 2, 3	AEI-2			
12	De acuerdo a los objetivos de Auditoria y al análisis efectuados emita una conclusión sobre la legalidad de las operaciones de Ingresos					
13	En caso de establecer responsabilidades especifique: Nombre completo, Nro. de Carnet de Identidad, Domicilio Legal, Sumas Liquidadas, exigibles y otros.					

ELABORADO POR:

Fernando Padilla Farfán
ESTUDIANTE

Jhenny Vega Romero
ESTUDIANTE

Elena Flores Arroyo
ESTUDIANTE

REVISADO POR:

M.Sc. Lic. Walter J.
Muñoz Gareca
DOCENTE GUIA

LEY N° 1178

DE 20 DE JULIO DE 1990

LEY DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES (SAFCO)

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:**

CAPÍTULO I FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°

La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de:

- a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;
- b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación,
- d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Artículo 2°

Los sistemas que se regulan son:

- a) Para programar y organizar las actividades:
 - Programación de Operaciones.
 - Organización Administrativa.
 - Presupuesto.
- b) Para ejecutar las actividades programadas:
 - Administración de Personal.
 - Administración de Bienes y Servicios.
 - Tesorería y Crédito Público.
 - Contabilidad Integrada.
- c) Para controlar la gestión del Sector Público:
 - Control Gubernamental, integrado por el Control Interno y el Control Externo Posterior.

Artículo 3°

Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios, las unidades administrativas de la Contraloría General de la República y de las Cortes Electorales; el Banco Central de Bolivia, las Superintendencias de Bancos y de Seguros, las Corporaciones de Desarrollo y las entidades estatales de intermediación financiera; las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; los gobiernos departamentales, las universidades y las municipalidades; las instituciones, organismos y empresas de los gobiernos nacional, departamental y local, y toda otra persona jurídica donde el Estado tenga la mayoría del patrimonio.

Artículo 4°

Los Poderes Legislativo y Judicial aplicarán a sus unidades administrativas las mismas normas contempladas en la presente Ley, conforme a sus propios objetivos, planes y políticas, en el marco de la independencia y coordinación de poderes.

Artículo 5°

Toda persona no comprendida en los artículos 30 y 40, cualquiera sea su naturaleza jurídica, que reciba recursos del Estado para su inversión o funcionamiento, se beneficie de subsidios, subvenciones, ventajas o exenciones, o preste servicios públicos no sujetos a la libre competencia, según la reglamentación y con las excepciones por cuantía que la misma señale, informará a la entidad pública competente sobre el destino, forma y resultados del manejo de los recursos y privilegios públicos y le presentará estados financieros debidamente auditados. También podrá exigirse opinión calificada e independiente sobre la efectividad de algunos o todos los sistemas de administración y control que utiliza.

CAPÍTULO II SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONTROL

Artículo 6°

El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 7°

El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos:

- a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración.
- b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

Artículo 8°

El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales:

- a) Las entidades gubernamentales que cuenten con recursos provenientes de tributación, aportes a la seguridad social y otros aportes, regalías o transferencias de los tesoros del Estado, sujetarán sus gastos totales a la disponibilidad de sus recursos, a las condiciones del financiamiento debidamente contraído y a los límites legales presupuestarios, no pudiendo transferir gastos de inversión a funcionamiento. Las entidades con autonomía de gestión y de patrimonio cuyos ingresos provengan exclusivamente por venta de bienes o por prestación de servicios, financiarán con tales ingresos sus costos de funcionamiento, el aporte propio del financiamiento para sus inversiones y el servicio de su deuda. Sus presupuestos de gastos son indicativos de sus operaciones de funcionamiento e inversión.
- b) Los presupuestos de gastos del Banco Central y de las entidades públicas de intermediación financiera sometidas al programa monetario del Gobierno y a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

- c) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y prever el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Artículo 9°

El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Artículo 10°

El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos:

- a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.
- b) Las entidades emplearán los bienes y los servicios que contraten, en los fines previstos en la Programación de Operaciones y realizarán el mantenimiento preventivo y la salvaguardia de los activos, identificando a los responsables de su manejo.
- c) La reglamentación establecerá mecanismos para la baja o venta oportuna de los bienes tomando en cuenta las necesidades específicas de las entidades propietarias. La venta de acciones de sociedades de economía mixta y la transferencia o liquidación de empresas del Estado, se realizará previa autorización legal específica o genérica, con la debida publicidad previa, durante y posterior a estas operaciones.

Artículo 11°

El Sistema de Tesorería y Crédito Público manejará los ingresos, el financiamiento o crédito público y programará los compromisos, obligaciones y pagos para ejecutar el presupuesto de gastos. Aplicará los siguientes preceptos generales:

- a) Toda deuda pública interna o externa con plazo igual o mayor a un año será contraída por la máxima autoridad del Sistema de Tesorería del Estado, por cuenta del Tesoro Nacional o de la entidad beneficiaria que asume la responsabilidad del servicio de la deuda respectiva.

NOTA: ARTÍCULO 125 DE LA LEY N° 1834 DE MERCADO DE VALORES. COMPLEMENTACIÓN DEL ART. II DE LA LEY N° 1178.- Añádase a la redacción del inciso a) del artículo 11 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, el texto siguiente:

INCISO a) SEGUNDO PÁRRAFO: "Las disposiciones del párrafo anterior no serán aplicables a las entidades públicas que de acuerdo a Reglamento, contraigan obligaciones a través del mercado de valores nacional o extranjero, siendo dichas instituciones las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones contraídas. Las obligaciones así adquiridas deberán estar consignadas en sus respectivos presupuestos aprobados mediante Ley del Presupuesto General de la Nación".

- b) Las deudas públicas con plazo inferior al año serán contraídas por cada entidad con sujeción a la programación financiera fijada por la máxima autoridad del Sistema de Tesorería del Estado.
- c) Serán de cumplimiento obligatorio por las entidades del Sector Público, las políticas y normas establecidas por la máxima autoridad del Sistema de Tesorería del Estado para el manejo de fondos, valores y endeudamiento.

Artículo 12°

El Sistema de Contabilidad Integrada incorporará las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común, oportuno y confiable, destino y fuente de los datos expre-

sados en términos monetarios. Con base en los datos financieros y no financieros generará información relevante y útil para la toma de decisión por las autoridades que regulan la marcha del Estado y de cada una de sus entidades, asegurando que:

- a) El sistema contable específico para cada entidad o conjunto de entidades similares, responde a la naturaleza de las mismas y a sus requerimientos operativos y gerenciales respetando los principios y normas de aplicación general;
- b) La Contabilidad Integrada identifique, cuando sea relevante, el costo de las acciones del Estado y mida los resultados obtenidos.

Artículo 13°

El Control Gubernamental tendrá por objetivo mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado; la confiabilidad de la información que se genere sobre los mismos; los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión; y la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado.

El Control Gubernamental se aplicará sobre el funcionamiento de los sistemas de administración de los recursos públicos y estará integrado por:

- a) El Sistema de Control Interno que comprenderá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada entidad, y la auditoría interna; y
- b) El Sistema de Control Externo Posterior que se aplicará por medio de la auditoría externa de las operaciones ya ejecutadas.

Artículo 14°

Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad. Se prohíbe el ejercicio de controles previos por los responsables de la auditoría interna y por parte de personas, de unidades o de entidades diferentes o externas a la unidad ejecutora de las operaciones. Tampoco podrá crearse una unidad especial que asuma la dirección o centralización del ejercicio de controles previos.

El control interno posterior será practicado:

- a) Por los responsables superiores, respecto de los resultados alcanzados por las operaciones y actividades bajo su directa competencia; y
- b) Por la unidad de auditoría interna.

Artículo 15°

La auditoría interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones. La Unidad de auditoría interna no participará en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sea ésta colegiada o no, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades.

Todos sus informes serán remitidos inmediatamente después de concluidos a la máxima autoridad colegiada, si la hubiera; a la máxima autoridad del ente que ejerce tuición sobre la entidad auditada; y a la Contraloría General de la República.

Artículo 16°

La auditoría externa será independiente e imparcial, y en cualquier momento podrá examinar las operaciones o actividades ya realizadas por la entidad, a fin de calificar la eficacia de los sistemas de administración y control interno; opinar sobre la confiabilidad de los registros contables y operativos; dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros; y evaluar los resultados de

eficiencia y economía de las operaciones. Estas actividades de auditoría externa posterior podrán ser ejecutadas en forma separada, combinada o integral, y sus recomendaciones, discutidas y aceptadas por la entidad auditada, son de obligatorio cumplimiento.

CAPÍTULO III

RELACIÓN CON LOS SISTEMAS NACIONALES DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 17°

Los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública definirán las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de Administración y Control que regula la presente ley.

Artículo 18°

Para el funcionamiento anual de los sistemas de Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público, los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública compatibilizarán e integrarán los objetivos y planes estratégicos de cada entidad y los proyectos de inversión pública que deberán ejecutar, con los planes de mediano y largo plazo, la política monetaria, los ingresos alcanzados y el financiamiento disponible, manteniéndose el carácter unitario e integral de la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito público.

Artículo 19°

Los sistemas de Control Interno y de Control Externo Posterior, además de procurar la eficiencia de los sistemas de administración, evaluarán el resultado de la gestión tomando en cuenta, entre otros criterios, las políticas gubernamentales definidas por los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

CAPÍTULO IV

ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES

Artículo 20°

Todos los sistemas de que trata la presente Ley serán regidos por órganos rectores, cuyas atribuciones básicas son:

- a) Emitir las normas y reglamentos básicos para cada sistema;
- b) Fijar los plazos y condiciones para elaborar las normas secundarias o especializadas y la implantación progresiva de los sistemas;
- c) Compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborará cada entidad o grupo de entidades que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica; y
- d) Vigilar el funcionamiento adecuado de los sistemas específicos desconcentrados o descentralizados e integrar la información generada por los mismos.

Artículo 21°

~~El órgano rector de los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública es el Ministerio de Planeamiento y Coordinación, el cual además velará por la integración de las normas y procedimientos de dichos sistemas con los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales. Asimismo, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:~~

- ~~a) Fijar el marco de mediano y largo plazo para formular los programas de operación y los presupuestos de las entidades públicas, en base a los lineamientos de política económica y social, desarrollados por los Sistemas de Planificación e Inversión Pública.~~
- ~~b) Asegurar la compatibilidad de los objetivos y planes estratégicos de las entidades públicas con los objetivos y planes estratégicos nacionales y con el Plan de Inversiones Públicas.~~
- ~~c) Elaborar, con base en la generación continua de iniciativas, el Plan de Inversiones Públicas que contendrá los proyectos de preinversión e inversión aprobados por las instancias sectoriales y regionales.~~
- ~~d) Negociar, en nombre del Estado y en el marco de la política de crédito público fijada por el Ministerio de Finanzas, la obtención de todo financiamiento externo, cualquiera sea su modalidad, origen y destino. En lo concerniente a la promoción del financiamiento proveniente de relaciones bilaterales, contará con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.~~

- e) ~~Procesar ante las autoridades que corresponda, el compromiso que el Estado asume por intermedio del Ministerio de Finanzas en la concertación de todo financiamiento externo, y perfeccionar los convenios bilaterales con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.~~
- f) ~~Programar, por años de ejecución, el Plan de Inversiones Públicas Financiado, evaluar su ejecución y mantenerlo actualizado con base en la información generada por los Sistemas de Administración y Control.~~

Artículo 22°

~~El Ministerio de Finanzas es la autoridad fiscal y órgano rector de los sistemas de Programación de Operaciones; Organización Administrativa; Presupuesto; Administración de Personal; Administración de Bienes y Servicios; Tesorería y Crédito Público; y Contabilidad Integrada. Estos sistemas se implantarán bajo la dirección y supervisión del Ministerio de Finanzas que participará en el diseño de la política económica y será responsable de desarrollar la política fiscal y de crédito público del Gobierno.~~

NOTA: *ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 1788.- Se derogan las siguientes disposiciones legales: b) Artículos 21 y 22 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990.*

Artículo 23°

La Contraloría General de la República es el órgano rector del sistema de Control Gubernamental, el cual se implantará bajo su dirección y supervisión. La Contraloría General de la República emitirá las normas básicas de control interno y externo; evaluará la eficacia de los sistemas de control interno; realizará y supervisará el control externo y ejercerá la supervigilancia normativa de los sistemas contables del Sector Público a cargo de la Contaduría General del Estado del Ministerio de Finanzas. En igual forma promoverá el establecimiento de los sistemas de contabilidad y control interno y conducirá los programas de capacitación y especialización de servidores públicos en el manejo de los sistemas de que trata esta ley.

Artículo 24°

~~El Banco Central de Bolivia es la única autoridad monetaria del país y el órgano rector de todo sistema de captación de recursos e intermediación financiera y como tal es el responsable del manejo de las reservas monetarias. Además de normar y reglamentar las disposiciones legales referidas al funcionamiento de dichos sistemas, propondrá y acordará con los órganos pertinentes del Poder Ejecutivo la política monetaria, bancaria y crediticia y la ejecutará en forma autónoma, pudiendo negar crédito fiscal o crédito al sistema financiero cuando éste sobrepase los límites fijados en el Programa Monetario. Las entidades del Sector Público no Financiero efectuarán sus operaciones con el Banco Central de Bolivia únicamente por intermedio del Tesoro General de la Nación.~~

NOTA: *ARTÍCULO 90° DE LA LEY N° 1670.- Se deroga 1. La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, en su Artículo 24.*

Artículo 25°

~~El Directorio del Banco Central de Bolivia estará constituido por el Presidente del Banco y cinco directores, que serán designados de la siguiente manera:~~

- a) ~~El Presidente del Banco Central de Bolivia será designado por el Presidente de la República de una terna propuesta por la Cámara de Diputados. Durará en sus funciones cuatro años y podrá ser reelecto. Ejercerá las funciones de Presidente del Directorio, con derecho a voto, más un voto dirimidor en caso de empate.~~
- b) ~~Tres directores serán designados por el Presidente de la República y confirmados o negados por la Cámara de Senadores. Durarán en sus funciones cuatro años y podrán ser nuevamente designados por períodos similares. No obstante, estos directores serán designados por primera vez a partir de la aplicación de la presente Ley, por períodos de uno, dos y tres años, respectivamente y podrán ser después designados por otros períodos de cuatro años.~~
- e) ~~Dos directores que serán designados por los Ministros de Finanzas y de Planeamiento y Coordinación, en representación de dichos Ministerios, no debiendo ejercer ninguna otra función pública.~~
- d) ~~En caso de renuncia o inhabilitación tanto del Presidente como de cualquiera de los directores mencionados en los incisos anteriores, se designará otro en la misma forma prevista~~

~~en el presente artículo, quien ejercerá sus funciones hasta la conclusión del período del reemplazado y podrá ser después designado por otros períodos de cuatro años.~~

NOTA: **ARTÍCULO 169 DE LA LEY N° 1488.-** *Queda derogado el artículo 25° de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990.*

Artículo 26°

La Superintendencia de Bancos es el Órgano Rector del sistema de control de toda captación de recursos del público y de intermediación financiera del país, incluyendo el Banco Central de Bolivia. A este efecto normará el control interno y externo de estas actividades y, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República, ejercerá o supervisará el control externo, determinando, y en su caso exigiendo, el cumplimiento de las disposiciones legales, normas técnicas y reglamentarias por todas las entidades públicas, privadas y mixtas que realicen en el territorio de la República intermediación en la oferta y demanda de recursos financieros así como sobre las personas naturales o jurídicas que ejecuten actividades auxiliares del sistema financiero. En base a ello deberá opinar sobre la eficacia de las normas y reglamentos dictados por el Banco Central para el funcionamiento de los sistemas de captación e intermediación financiera y, en su caso elevará al Banco Central recomendaciones concretas al respecto.

La Superintendencia de Bancos, de acuerdo con el Banco Central de Bolivia, podrá incorporar al ámbito de su competencia a otras personas o entidades que realicen operaciones financieras, existentes o por crearse, cuando lo justifiquen razones de política monetaria y crediticia.

NOTA: **ARTÍCULO 90° DE LA LEY N° 1670.**

5. Se aclara que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, en su artículo 26, en lo relativo a la facultad conferida a la Superintendencia de Bancos de opinar sobre la eficacia de las normas y reglamentos dictados por el ECB, no es vinculante para éste

Artículo 27°

Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación. Al efecto:

- a) Cualquier tuición que corresponda ejercer a una entidad pública respecto de otras comprenderá la promoción y vigilancia de la implantación y funcionamiento de los sistemas de Planificación e Inversión, Administración y Control Interno. En el caso de la Programación de Operaciones de inversión pública, el ejercicio de la competencia sectorial o tuición sobre otra entidad comprenderá la evaluación de los correspondientes proyectos, previa a su inclusión en el Programa de Inversiones Públicas.
- b) La tuición incluye la facultad de ejercer el control externo posterior, sin perjuicio de la atribución de la Contraloría, así como la obligación de efectuar oportunamente el control externo posterior de las entidades cuyo reducido número de operaciones y monto de recursos administrados no justifican el funcionamiento de una unidad de auditoría interna propia.
- c) Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable especificando la documentación sustentatoria y las condiciones de su archivo.
- d) Con fines de control externo posterior, las entidades sujetas al Control Gubernamental deberán enviar a la Contraloría copia de sus contratos y de la documentación sustentatoria correspondiente dentro de los cinco días de haber sido perfeccionados.
- e) Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregará obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la Contaduría General del Estado, y pondrá a disposición de la Contraloría General de la República, los estados financieros de la gestión anterior, junto con las notas que correspondieren y el informe del auditor interno.
- f) La máxima autoridad colegiada, si la hubiera, y el ejecutivo superior de cada entidad responderán ante la Contraloría General de la República por el respeto a la independencia de la unidad de auditoría interna, y ésta por la imparcialidad y calidad profesional de su trabajo.

- g) Las unidades jurídicas de las entidades del Sector Público son responsables de la efectividad en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la defensa de los intereses del Estado. Deberán elevar informes periódicos a la Contraloría sobre el estado de los procesos administrativos, requerimientos de pago y las acciones judiciales a su cargo, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley.

CAPÍTULO V RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 28°

Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto:

- a) La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión.
- b) Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario.
- c) El término “servidor público” utilizado en la presente Ley, se refiere a los dignatarios, funcionarios y toda otra persona que preste servicios en relación de dependencia con autoridades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración.
- d) Los términos “autoridad” y “ejecutivo” se utilizan en la presente ley como sinónimos y se refieren a los servidores públicos que por su jerarquía y funciones son los principales responsables de la administración de las entidades de las que formen parte.

Artículo 29°

La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público. Se determinará por proceso interno de cada entidad que tomará en cuenta los resultados de la auditoría si la hubiere. La autoridad competente aplicará, según la gravedad de la falta, las sanciones de: multa hasta un veinte por ciento de la remuneración mensual; suspensión hasta un máximo de treinta días; o destitución.

Artículo 30°

La responsabilidad es ejecutiva cuando la autoridad o ejecutivo no rinda las cuentas a que se refiere el inciso c) del artículo 1° y el artículo 28° de la presente Ley; cuando incumpla lo previsto en el primer párrafo y los incisos d), e), o f) del artículo 27° de la presente Ley; o cuando se encuentre que las deficiencias o negligencia de la gestión ejecutiva son de tal magnitud que no permiten lograr, dentro de las circunstancias existentes, resultados razonables en términos de eficacia, eficiencia y economía. En estos casos, se aplicará la sanción prevista en el inciso g) del artículo 42° de la presente Ley.

Artículo 31°

La responsabilidad es civil cuando la acción u omisión del servidor público o de las personas naturales o jurídicas privadas cause daño al Estado valuable en dinero. Su determinación se sujetará a los siguientes preceptos:

- a) Será civilmente corresponsable el superior jerárquico que hubiere autorizado el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado o cuando dicho uso fuere posibilitado por las deficiencias de los sistemas de administración y control interno factibles de ser implantados en la entidad.
- b) Incurrirán en responsabilidad civil las personas naturales o jurídicas que no siendo servidores públicos, se beneficiaren indebidamente con recursos públicos o fueren causantes de daño al patrimonio del Estado y de sus entidades.
- c) Cuando varias personas resultaren responsables del mismo acto o del mismo hecho que hubiese causado daño al Estado, serán solidariamente responsables.

Artículo 32°

La entidad estatal condenada judicialmente al pago de daños y perjuicios a favor de entidades públicas o de terceros, repetirá el pago contra la autoridad que resultare responsable de los actos o hechos que motivaron la sanción.

Artículo 33°

No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad,

dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación.

Artículo 34°

La responsabilidad es penal cuando la acción u omisión del servidor público y de los particulares, se encuentra tipificada en el Código Penal.

Artículo 35°

Cuando los actos o hechos examinados presenten indicios de responsabilidad civil o penal, el servidor público o auditor los trasladará a conocimiento de la unidad legal pertinente y ésta mediante la autoridad legal competente solicitará directamente al juez que corresponda, las medidas precautorias y preparatorias de demanda a que hubiere lugar o denunciará los hechos ante el Ministerio Público.

Artículo 36°

Todo servidor público o ex - servidor público de las entidades del Estado y personas privadas con relaciones contractuales con el Estado cuyas cuentas y contratos estén sujetos al control posterior, auditoría interna o externa, quedan obligados a exhibir la documentación o información necesarias para el examen y facilitar las copias requeridas, con las limitaciones contenidas en los artículos 510, 520 y 560 del Código de Comercio.

Las autoridades de las entidades del Sector Público asegurarán el acceso de los ex - servidores públicos a la documentación pertinente que les fuera exigida por el control posterior. Los que incumplieren lo dispuesto en el presente artículo, serán pasibles a las sanciones establecidas en los artículos 1540, 1600 y 1610 del Código Penal, respectivamente.

Artículo 37°

El Control Posterior Interno o Externo no modificará los actos administrativos que hubieren puesto término a los reclamos de los particulares y se concretará a determinar la responsabilidad de la autoridad que los autorizó expresamente o por omisión, si la hubiere.

Artículo 38°

Los profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban. También serán responsables los abogados por el patrocinio legal del Sector Público cuando la tramitación de la causa la realicen con vicios procedimentales o cuando los recursos se declaren improcedentes por aspectos formales.

Artículo 39°

El juez o tribunal que conozca la causa al momento del pago del daño civil actualizará el monto de la deuda considerando, para el efecto, los parámetros que el Banco Central de Bolivia aplica en el mantenimiento de valor de los activos financieros en moneda nacional. Los procesos administrativos y judiciales previstos en esta ley, en ninguno de sus grados e instancias darán lugar a condena de costas y honorarios profesionales, corriendo éstos a cargo de las respectivas partes del proceso.

Artículo 40°

Las acciones judiciales y obligaciones emergentes de la responsabilidad civil establecida en la presente Ley, prescribirán en diez años computables a partir del día del hecho que da lugar a la acción o desde la última actuación procesal. El plazo de la prescripción se suspenderá o se interrumpirá de acuerdo con las causas y en la forma establecida en el Código Civil. Para la iniciación de acciones por hechos o actos ocurridos antes de la vigencia de la presente ley, este término de prescripción se computará a partir de la fecha de dicha vigencia.

CAPÍTULO VI

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 41°

La Contraloría General de la República ejercerá el Control Externo Posterior con autonomía operativa, técnica y administrativa. A fin de asegurar su independencia e imparcialidad respecto a la administración del Estado, el presupuesto de la Contraloría, elaborado por ésta y sustentado en

su programación de operaciones, será incorporado sin modificación por el Ministerio de Finanzas al proyecto de Presupuesto General de la Nación, para su consideración por el Congreso Nacional. Una vez aprobado, el Ministerio de Finanzas efectuará los desembolsos que requiera la Contraloría de conformidad con los programas de caja elaborados por la misma.

Artículo 42°

Para el ejercicio del Control Externo Posterior se establecen las siguientes facultades:

- a) La Contraloría podrá contratar los servicios de firmas o profesionales calificados e independientes u ordenar a las entidades del Sector Público y a las personas comprendidas en el artículo 50 de la presente Ley, la contratación de dichos servicios, señalando los alcances del trabajo, cuando requiera asesoría o auditoría externa especializada o falten los recursos profesionales necesarios para ejecutar los trabajos requeridos. En todos los casos la contratación se sujetará al reglamento que al efecto expida la Contraloría General.
- b) Todo informe de auditoría interna o externa será enviado a la Contraloría inmediatamente de ser concluido, en la forma y con la documentación que señale la reglamentación.
- c) La Contraloría podrá conocer los programas, las labores y papeles de trabajo de las auditorías que realicen las entidades públicas y las firmas o profesionales independientes, sin afectar la responsabilidad de los mismos.
- d) La Contraloría podrá examinar en cualquier momento los registros y operaciones realizadas por las entidades sujetas al Control Gubernamental.
- e) En caso de incumplimiento de los plazos y condiciones para la implantación progresiva de los sistemas en alguna de las entidades, el Contralor General de la República podrá ordenar:
 - Congelamiento de cuentas corrientes bancarias de la entidad;
 - Suspensión de entrega de fondos por los tesoros del Estado o por cualquier organismo financiador.
- f) En caso de incumplimiento de la presente Ley por el servidor público, el Contralor General de la República de oficio o a petición fundamentada de los Órganos Rectores o de las autoridades que ejercen tuición, podrá recomendar al máximo ejecutivo de la entidad o a la autoridad superior, imponga la sanción que corresponda según el artículo 29° de la presente Ley, sin perjuicio de la responsabilidad ejecutiva, civil y penal a que hubiere lugar.
- g) En caso de responsabilidad ejecutiva determinada por el Contralor General de la República, éste podrá recomendar a la máxima dirección colegiada, siempre que no estuviere involucrada en las deficiencias observadas, y a la autoridad superior que ejerce tuición sobre la entidad, la suspensión o destitución del principal ejecutivo y, si fuere el caso, de la dirección colegiada, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, informando a las respectivas comisiones del H. Congreso Nacional.
- h) Para el caso previsto en la última parte del artículo 36° de la presente ley, dentro de las veinticuatro horas de la solicitud del Contralor acompañada de copia de la advertencia previa, el Fiscal del Distrito en lo Penal expedirá mandamiento de apremio de acuerdo al Código Penal y su Procedimiento.

Artículo 43°

Sin perjuicio de las acciones judiciales que seguirán oportunamente las entidades públicas contra quienes incumplan las obligaciones contraídas, a pedido de la entidad o de oficio la Contraloría General de la República con fundamento en los informes de auditoría podrá emitir dictamen sobre las responsabilidades, de acuerdo con los siguientes preceptos:

- a) El dictamen del Contralor General de la República y los informes y documentos que lo sustentan, constituirán prueba preconstituida para la acción administrativa, ejecutiva y civil a que hubiere lugar.
- b) Con el dictamen de responsabilidad se notificará a los presuntos responsables y se remitirá a la entidad, de oficio, un ejemplar de todo lo actuado, para que cumpla lo dictaminado y, si fuera el caso, requiera el pago de la obligación determinada concediendo al deudor diez días para efectuarlo, bajo conminatoria de iniciarse en su contra la acción legal que corresponda.
- c) En caso de que la entidad pertinente no hubiese iniciado el proceso administrativo o la acción judicial dentro de los veinte días de recibido el dictamen, el Contralor General de la

República o quien represente a la Contraloría en cada capital de departamento en su caso, instruirá a quien corresponda la destitución del ejecutivo y del asesor legal principal iniciándose contra ellos la acción judicial a que hubiere lugar, subsistiendo la obligación de las nuevas autoridades por los procesos que originaron la destitución de sus antecesores, bajo apercibimiento de iguales sanciones.

Artículo 44°

La Contraloría General de la República podrá demandar y actuar en procesos administrativos, coactivos fiscales, civiles y penales relacionados con daños económicos al Estado. Su representación será ejercida por el Contralor General de la República o por quienes representen a la Contraloría en cada capital de departamento, los que tendrán poder para delegar estas facultades.

Artículo 45°

La Contraloría General de la República propondrá al Poder Ejecutivo, para su vigencia mediante Decreto Supremo, la reglamentación concerniente al Capítulo V "Responsabilidad por la Función Pública" y al ejercicio de las atribuciones que le han sido asignadas en esta ley.

Artículo 46°

La Contraloría General de la República sólo ejercerá las funciones que corresponden a su naturaleza de Órgano Superior de Control Gubernamental Externo Posterior conforme se establece en la presente ley. Al efecto, coordinará con el Poder Ejecutivo la eliminación o transferencia de cualquier otra competencia o actividad que haya venido ejerciendo.

CAPÍTULO VII DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA FISCAL

Artículo 47°

Créase la jurisdicción coactiva fiscal para el conocimiento de todas las demandas que se interpongan con ocasión de los actos de los servidores públicos, de los distintos entes de derecho público o de las personas naturales o jurídicas privadas que hayan suscrito contratos administrativos con el Estado, por los cuales se determinen responsabilidades civiles definidas en el artículo 31° de la presente Ley. Son contratos administrativos aquellos que se refieren a contratación de obras, provisión de materiales, bienes y servicios y otros de similar naturaleza.

Artículo 48°

No corresponden a la jurisdicción coactiva fiscal las cuestiones de índole civil no contempladas en el artículo 47° ni las de carácter penal, comercial o tributario atribuidas a la jurisdicción ordinaria y tributaria y aquellas otras que, aunque relacionadas con actos de la administración pública, se atribuyen por ley a otras jurisdicciones.

Artículo 49°

Los conflictos de competencia que se suscitaren entre la jurisdicción coactiva fiscal y otras jurisdicciones o tribunales serán resueltos conforme se determine en la ley a que se refiere el artículo 51° de la presente Ley.

Artículo 50°

La jurisdicción coactiva fiscal es improrrogable en razón de la competencia territorial e indelegable. Su ejercicio por autoridades administrativas u otras, dará lugar a la nulidad de pleno derecho de sus actuaciones y resoluciones.

Artículo 51°

El Tribunal Coactivo Fiscal formará parte del Poder Judicial. Su organización y el Procedimiento Coactivo Fiscal serán determinados mediante ley expresa, cuyo proyecto deberá ser presentado por el Poder Ejecutivo dentro de las treinta primeras sesiones de la próxima Legislatura Ordinaria.

Artículo 52°

Se eleva a rango de Ley el Decreto Ley 14933 de 29 de septiembre de 1977, sólo en lo correspondiente al Procedimiento Coactivo Fiscal, que regirá en tanto entre en vigencia la ley a que se refiere el Artículo anterior, salvo los casos en apelación que serán conocidos por el Tribunal Fiscal de la Nación.

CAPÍTULO VIII ABROGACIONES Y DEROGACIONES

Artículo 53°

Se abrogan las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República de 5 de mayo de 1928.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Tesoro, D.S. 08321 de 9 de abril de 1968.
- Sistema Financiero Nacional, D.L. 09428 de 28 de octubre de 1970.
- Principios y Normas de Contabilidad Fiscal, D.S. 12329 de 1° de abril de 1975.
- Control Previo Externo, Ley 493 de 29 de diciembre de 1979.
- D.L. 18953 de 19 de mayo de 1982.

Artículo 54°

Se derogan las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica de Presupuesto de 27 de abril de 1928, excepto los artículos 7° , 47° , 48° , 49° , 50° y 51°
- - Ley Orgánica de la Contraloría General de la República con excepción de los artículos 3° , 4° sin el inciso b) y 5° ; asimismo la Ley del Sistema de Control Fiscal, con excepción del artículo 77° , correspondientes al D.L. 14933 de 29 de septiembre de 1977.

Artículo 55°

Se derogan las disposiciones contrarias a la presente Ley contenidas en las que se indican y en toda otra norma legal:

- Organización del Instituto Superior de Administración Pública, D.S. 06991 de 10 de diciembre de 1964.
- Ley de Organización Administrativa del Poder Ejecutivo, D.L. 10460 de 15 de septiembre de 1972.
- Ley Orgánica del Ministerio de Planeamiento, D.L. 11847 de 3 de octubre de 1974.
- Ley del Sistema de Personal y de Carrera Administrativa, D.L. 11049 de 24 de agosto de 1973 y las modificaciones introducidas por el D.S. 18850 de 5 de febrero de 1982.
- Ley del Sistema Nacional de Planeamiento, D.S. 11848 de 3 de octubre de 1974.
- Ley del Sistema Nacional de Proyectos, D.L. 11849 de 3 de octubre de 1974.
- Ley Orgánica del Banco Central de Bolivia, D.L. 14791 de 1° de agosto de 1977.
- Imprescriptibilidad de las deudas al Estado, D.L. 16390 de 30 de abril de 1979.
- Dolarización de acreencias del Estado, D.S. 20928 de 18 de julio de 1985.
- Decreto Supremo 22106 de 29 de diciembre de 1988.
- Decreto Supremo 22165 de 5 de abril de 1989.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa años.

Fdo. Gonzalo Valda Cárdenas, Fernando Kieffer Guzmán, José Luis Carvajal Palma, Leopoldo Fernandez Ferreira, Enrique Toro Tejada, Luis Morgan López Baspineiro.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, David Blanco Zabala.